

Comisión Nacional Forestal

Desempeño y Cumplimiento del Control Interno de la Comisión Nacional Forestal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-1-16RHQ-21-0105-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 105

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Desempeño de la Comisión Nacional Forestal y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

Alcance

El alcance de la auditoría de desempeño y cumplimiento realizada a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) comprendió la evaluación de las acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2024, orientadas al desarrollo, impulso y fortalecimiento de actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como a la participación institucional en la formulación de políticas y programas vinculados con el desarrollo forestal sustentable, en cumplimiento de su mandato legal.

Desde el enfoque de desempeño, la auditoría se centró en analizar la planeación estratégica e institucional de la CONAFOR, su vinculación con los objetivos y metas de la planeación nacional y sectorial, y la evaluación de los resultados alcanzados, en términos de eficiencia, eficacia y economía. Asimismo, se examinó el funcionamiento de su Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares, la implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y la gestión de riesgos como factores clave de gobernanza. La evaluación consideró la calidad de los bienes y servicios públicos, la competencia institucional y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 100 “*Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público*”, 300 “*Principios de la Auditoría de Desempeño*” y 3000 “*Norma para la Auditoría de Desempeño*”.

Con el enfoque de cumplimiento, se verificó la vigencia, aplicación y armonización del marco normativo aplicable a la CONAFOR, así como el diseño e implementación del SCII sustentado en la administración de riesgos. Se evaluaron las acciones institucionales en función de los principios de legalidad, integridad, rendición de cuentas y mejora continua, conforme a las ISSAI 400 *“Principios de la Auditoría de Cumplimiento”* y 4000 *“Norma para la Auditoría de Cumplimiento”*, así como el *“Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”*.

La auditoría también incorporó la evaluación del grado de contribución de la CONAFOR al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), específicamente, al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 *“Vida de Ecosistemas Terrestres”*, en consideración a su papel estratégico en la protección del capital natural, la gobernanza ambiental y el fortalecimiento de políticas inclusivas y sostenibles.

En cuanto al alcance temporal, se revisaron las acciones correspondientes al ejercicio 2024, objeto de la Cuenta Pública. Para dimensionar la magnitud de las acciones institucionales, se tomaron como referencia los antecedentes programáticos, normativos y operativos relevantes.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y del alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la CONAFOR.

Por lo antes expuesto, el grupo auditor realizó la auditoría con base a las normas aplicables, en materia de auditorías de Desempeño y Cumplimiento, las cuales fueron congruentes con las normas correspondientes del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

México está catalogado como uno de los 12 países megadiversos, los cuales albergan el 70.0% de la flora y fauna terrestre a nivel mundial. Cerca del 70.0% del territorio nacional, 137.8 millones de hectáreas, está cubierto por algún tipo de vegetación forestal.¹

Asimismo, México es un país culturalmente diverso, debido a que dos de cada diez personas se consideran indígenas y el 75.0% de su territorio está cubierto por vegetación natural — concentra más de la mitad de las selvas altas y medianas, así como de bosque mesófilo del país; la cuarta parte de los bosques de pino y la cuarta parte de toda la producción de agua

¹ Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2020-2024 [en línea]. Comisión Nacional Forestal [consulta: el 18 de febrero de 2025], disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605749&fecha=25/11/2020#gsc.tab=0.

nacional—. En las áreas forestales habitan 10.9 millones de personas, principalmente en condiciones de pobreza y marginación. Más de la tercera parte de la población indígena (35.6%) experimenta pobreza extrema, proporción significativamente mayor a la que se registra entre población no indígena (5.6%). De igual manera, la proporción de población en situación de pobreza extrema es mayor en zonas rurales (16.4%) que en zonas urbanas (4.5%).²

En 2003, México publicó la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, hoy abrogada, en la que se incluyó por primera vez el término “*Desarrollo Sustentable*” y, con ello, se transformó la entonces “*Política Forestal*” a “*Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable*”, lo que conllevó a que el desarrollo forestal sustentable se considerara un área prioritaria del desarrollo nacional y a la creación de nuevos programas de subsidio en apoyo al sector forestal.

Por ello, la CONAFOR, al ser el organismo responsable de coordinar y ejecutar la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable (PNF), debe orientar sus esfuerzos para impulsar y fortalecer la participación social y ciudadana —efectiva e incluyente— que atienda las necesidades y aproveche los potenciales del sector forestal; además de implementar una estrategia para la inclusión de los pueblos indígenas, jóvenes y la perspectiva de género.

En este contexto, la comisión tiene un alto impacto en los temas de futuro medioambiental del país, en el desarrollo económico y en el bienestar de la población, al ser un actor estratégico en la formulación e implementación de las políticas públicas que inciden en el desarrollo económico y social. Esto es clave para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, de conservación y de restauración en materia forestal; por consiguiente, asumió el liderazgo para coordinar la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2020-2024, así como los compromisos internacionales de la Agenda 2030 y sus ODS.

Las funciones de la entidad fiscalizada cobran especial relevancia debido a que el deterioro de los ecosistemas forestales y el aprovechamiento no sustentable de los recursos forestales en México afecta el bienestar de la población, la biodiversidad y la capacidad del país para mitigar el cambio climático; asimismo, de acuerdo con la CONAFOR, en México los incendios forestales se incrementaron de 5,913 en 2020 a 8,002 al corte del 31 de diciembre de 2024,³ lo que representó un aumento de 378,928 a 1,672,215.7 hectáreas afectadas en el periodo mencionado, lo que generó, por consiguiente, un incremento también en las afectaciones al ambiente, los activos y la vida humana.

² Id.

³ **Cierre estadístico 2024** [en línea]. Comisión Nacional Forestal [consulta: el 20 de febrero de 2025], disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/965295/Cierre_de_la_Temporada_2024.pdf

Naturaleza jurídica del ente fiscalizado

La competencia respecto de la PNF se sustenta en el artículo 14, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), el cual establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) debe “[...] *Formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y asegurar su congruencia con la política ambiental y de recursos naturales, así como las relacionadas con el desarrollo rural [...]*”. En ese sentido, el artículo 20, fracción I, de la LGDFS atribuye a la CONAFOR la facultad de “[...] *Participar en la formulación y aplicación de la política nacional de desarrollo forestal sustentable [...]*”.⁴

Por otra parte, el objeto de la CONAFOR para el cumplimiento de sus fines está previsto en el artículo 15, párrafo segundo, de la LGDFS, que establece que “[...] *El objeto de la Comisión es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos*”. En complemento a lo señalado, el artículo 20 de la citada ley establece, entre las atribuciones de la CONAFOR, diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia, estímulos, incentivos e instrumentos económicos en materia forestal, así como coordinar con las autoridades de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los programas y acciones que coadyuven con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la conservación y mejoramiento de su territorio y a preservar la integridad de sus tierras, promoviendo el desarrollo sustentable de las mismas, con base en programas educativos de contenido forestal.

Además, durante 2024, la CONAFOR contribuyó al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Entre ellos destaca el número 15 “*Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad*”. En específico los indicadores: 15.1.1 “*Superficie forestal como proporción de la superficie total*”, que se obtuvo de la actualización del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, como parte del reporte nacional formulado en el marco de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales, y 15n.2.1 “*Tasa anual de deforestación bruta a nivel nacional*”, mediante el cual la entidad aportó información sobre la tasa de deforestación bruta nacional que se estimó con el Sistema Satelital de Monitoreo Forestal, que utilizó el enfoque de muestreo o

⁴ DOF, 5 de junio de 2018, última reforma el 1 de abril de 2024, vigente durante el ejercicio 2024.

proporciones basado en las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático para la elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero.⁵

Resultados

1. Planeación Estratégica

I. Vinculación del PRONAFOR 2020-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024

Se verificó que el PRONAFOR 2020-2024⁶ fue el instrumento rector de la PNF, vigente en 2024, y que correspondió al programa especial en materia forestal derivado del PND 2019-2024. Con su análisis se identificó lo siguiente:

1. La CONAFOR fue el organismo público descentralizado responsable de coordinar la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del PRONAFOR 2020-2024,⁷ el cual fungió como el programa especial que orientó la PNF durante el ejercicio 2024, en concordancia con el Eje General 2 "*Política Social*" del PND 2019-2024 y con 4 de sus principios rectores,⁸ de conformidad con lo establecido en la LGDFS y en la Ley de Planeación (LP).
2. La CONAFOR reconoció la importancia de los ecosistemas forestales como bienes esenciales para el desarrollo sostenible, fundamentales para alcanzar los ODS de la Agenda 2030, ya que consideró que aportarán el 22.0% del compromiso de México para reducir las emisiones de gases efecto invernadero en 2030.⁹
3. El PRONAFOR 2020-2024 definió 5 objetivos¹⁰ y 26 estrategias prioritarias, así como 188 acciones puntuales, de las cuales, 28 acciones estuvieron a cargo directamente de la CONAFOR, 158 de manera conjunta con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y 2 a cargo de las demás dependencias y entidades de la APF que participaron en el PRONAFOR 2020-2024, asimismo se identificó que la

⁵ Atenta nota, sin número, p. 2, párrafo último, proporcionada por la CONAFOR mediante oficio número CGI/0146/2025 del 12 de febrero de 2025.

⁶ DOF, 31 diciembre de 2020.

⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Nacional Forestal 2020-2024**, apartado 2. "*Fundamento normativo de elaboración del programa*", p. 2, párrafo último.

⁸ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Nacional Forestal 2020-2024**, apartado 5. "*Análisis del estado actual*", principios rectores: "*Economía para el bienestar*", "*El mercado no sustituye al estado*", "*Por el bien de todos, primero los pobres*" y "*No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*", p. 10, párrafo segundo.

⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Nacional Forestal 2020-2024**, apartado 5. "*Análisis del estado actual*", p. 4, párrafo sexto.

¹⁰ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Nacional Forestal 2020-2024**, apartado 6. "*Objetivos prioritarios*", p. 10.

entidad fiscalizada se encargó de 172 acciones como entidad coordinadora del seguimiento de las acciones.

Con base en lo anterior, se concluyó que, durante el ejercicio 2024, el PRONAFOR 2020-2024 constituyó el programa especial de carácter estratégico con enfoque transversal de la PNF del Estado mexicano.

II. Vinculación del Programa Institucional de la CONAFOR (PIC) 2020-2024 con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024 y el PRONAFOR 2020-2024

En términos de lo dispuesto en la LP y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), se identificó que la CONAFOR elaboró y operó el PIC 2020-2024 conforme a lo previsto en la normativa vigente, el cual fue aprobado por su Junta de Gobierno, por lo que estuvo vigente en 2024,¹¹ este instrumento contribuyó a la alineación estratégica con el PROMARNAT 2020-2024 y el PRONAFOR 2020-2024. Con su análisis se identificó lo siguiente:

1. En relación con el PROMARNAT 2020-2024, los 6 objetivos prioritarios del PIC 2020-2024 se vincularon con 4 de sus 5 objetivos prioritarios,¹² en términos de lo dispuesto en la LP.
2. En relación con el PRONAFOR 2020-2024, se identificó que el PIC 2020-2024 se vinculó con 169 de 172 acciones puntuales, y presentó un área de mejora para incluir los numerales 2.2.9, 2.3.1 y 5.1.6 en este último programa, relacionados con: a) promover la responsabilidad social para abastecerse de productos del aprovechamiento sustentable y de origen lícito; b) la integración y fortalecimiento del Comité Interinstitucional para el manejo del fuego, y c) impulsar el desarrollo de capacidades institucionales que contribuya a los efectos del cambio climático, respectivamente.
3. El PIC 2020-2024 definió 6 objetivos¹³ y 29 estrategias prioritarias, así como 182 acciones puntuales, 6 metas para el bienestar y 12 parámetros.¹⁴

¹¹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Acuerdo por el que aprueba el Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal**, apartado "Considerando", p. 1, párrafo séptimo.

¹² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Acuerdo por el que aprueba el Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal**, apartado 6.7 "Vinculación entre el Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2020-2024 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 ", pp. 17 y 18.

¹³ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Acuerdo por el que aprueba el Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal**, apartado 6. "Objetivos prioritarios", pp. 11 y 12.

¹⁴ Las Metas para el bienestar y los Parámetros son expresiones construidas a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar sus resultados. La diferencia radica en que las Metas para el bienestar cuentan con metas numéricas y los Parámetros no necesariamente.

III. Revisión del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la CONAFOR, las Fichas Técnicas Operativas (FTO), las Fichas Operativas Anuales (FOA), los manuales de procedimientos y convocatorias como otros instrumentos de planeación, para comprobar su integración, coherencia y alineación con los planes institucionales, así como su vinculación con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 y los ODS de la Agenda 2030

Se identificó que la CONAFOR definió su planeación operativa en 2024 por medio del PAT 2024 y las FTO y las FOA, los cuales integraron actividades, metas e indicadores para dar atención al logro de los objetivos institucionales durante 2024. Con la revisión del PAT 2024, se verificó lo siguiente:

1. La CONAFOR contó con un documento denominado *“Protocolo para la integración de las Fichas Técnicas Operativas y Programa Anual de Trabajo de la CONAFOR 2024”* (Protocolo FTO-PAT 2024), que tuvo como objetivo estandarizar el método de integración de las FTO de las unidades administrativas y subalternas de oficinas centrales y el PAT 2024, a fin de disponer de los instrumentos de planeación con calidad, que sirvieran como guía operativa de las acciones por realizar durante un año, que permitieran contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del PRONAFOR 2020-2024 y del PIC 2020-2024.
2. El PAT 2024 definió 6 objetivos, 29 estrategias y 182 acciones puntuales, así como 276 indicadores con sus respectivas metas, y como responsables de su ejecución a 13 unidades subalternas,¹⁵ 5 unidades administrativas,¹⁶ y 2 en coordinación entre unidades administrativas y subalternas,¹⁷ el cual fue aprobado por su Junta de Gobierno,¹⁸ en términos de lo establecido en la LFEP.

¹⁵ Gerencias de Abasto, Transformación y Mercados; de Comunicación y Producción; de Desarrollo y Transferencia de Tecnología; de Información Forestal; de Manejo del Fuego; de Manejo Forestal Comunitario; de Planeación y Evaluación; de Plantaciones Forestales Comerciales; de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas; de Sanidad Forestal; de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad, y de Sistema Nacional de Monitoreo Forestal y la Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico.

¹⁶ Coordinación General Jurídica y las unidades de Administración y Finanzas; de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero; de Operación Regional, y de Vinculación y Género.

¹⁷ Unidad de Administración y Finanzas con las gerencias de Programación y Presupuesto y de Recursos Materiales.

¹⁸ Mediante el Acuerdo ACU-05-01-2024 de la Primera Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2024.

3. De las 182 acciones puntuales del PAT 2024: 170 establecieron indicadores y metas, 5 indicaron estatus de concluidas,¹⁹ 3 no comprendieron actividades,²⁰ 2 establecieron su atención con otros indicadores del PAT 2024,²¹ 1 no especificó el indicador para su atención,²² y 1 no se contó con recursos.²³
4. La CONAFOR instrumentó las acciones puntuales 1.5.1 y 1.5.8 del PROIGUALDAD 2020-2024;²⁴ adicionalmente, proporcionó información al Sistema de Información de los ODS de México (SIODS) para dar seguimiento al logro de los indicadores 15.1.1 *"Superficie forestal como proporción de la superficie total"* y 15n.2.1 *"Tasa anual de deforestación bruta a nivel nacional"*.

Al respecto, se identificó como área de mejora la vinculación y armonización en la planeación institucional para especificar en el PAT 2024 los indicadores que explícitamente se relacionan con el PROIGUALDAD 2020-2024 y las acciones puntuales referidas con los ODS de la Agenda 2030, en particular, con los indicadores previamente mencionados, a fin de identificar los objetivos y metas que permitan valorar su cumplimiento, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación"*.²⁵

5. Se determinó como área de mejora la vinculación del PAT 2024 con las acciones puntuales 2.2.9, 2.3.1 y 5.1.6 del PRONAFOR 2020-2024, relacionadas con promover la responsabilidad social para abastecerse de productos del aprovechamiento sustentable

¹⁹ 1.7.6 Promover un financiamiento integral que considere en lo posible, capital de riesgo, crédito, subsidios, garantías líquidas, aseguramiento y aportación del solicitante; 2.1.3 Promover cambios legales en materia de titularidad de las emisiones evitadas de gases de efecto invernadero por deforestación y degradación forestal para dar certeza a la implementación de la ENAREDD+, 5.4.1 Impulsar proyectos de actualización y adecuación del marco normativo y administrativo que favorezcan y faciliten el desarrollo forestal sustentable; 6.1.1 Optimizar la atención de los servicios de tecnologías de información y comunicación, y 6.4.1. Realizar acciones preventivas a través de la actualización de la normativa y política institucional para evitar contingencias jurídicas.

²⁰ 1.2.1 Impulsar la simplificación normativa y administrativa para agilizar la resolución de solicitudes de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables; 1.6.5 Promover la integración productiva de empresas plantadoras con pequeños propietarios de tierras para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales a escala competitiva, y 3.3.5 Conservar la diversidad genética forestal y promover el mejoramiento genético de especies de vegetación forestal prioritaria, para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales a los impactos del cambio climático.

²¹ 2.1.5 Promover y generar condiciones de gobernanza local como base de la planeación y operación de las acciones para REDD+ y 4.4.3 Promover un proceso incluyente de participación y comunicación de la implementación del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

²² 1.6.7 Promover la certificación de las plantaciones forestales comerciales como un mecanismo de adopción de buenas prácticas de manejo.

²³ 1.7.1 Promover esquemas o instrumentos financieros conjuntos entre el sector forestal y el financiero.

²⁴ **Convenio Marco de Colaboración en Materia Forestal con el Instituto Nacional de las Mujeres**, cláusula segunda, numeral 2. Se firmó el 30 de noviembre de 2021 con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

²⁵ **DOF**, 16 de febrero de 2018.

y de origen lícito, la integración y fortalecimiento del Comité Interinstitucional para el manejo del fuego e impulsar el desarrollo de capacidades institucionales que contribuya a los efectos del cambio climático. Lo anterior en términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal (MOCONAFOR).

Ahora bien, con la revisión de las FTO de las unidades administrativas y subalternas de oficinas centrales, se identificó lo siguiente:

1. El "*Protocolo FTO-PAT 2024*" señaló las 18 áreas que debieron integrar sus FTO —6 unidades administrativas y 12 unidades subalternas—;²⁶ al respecto, se identificó como área de mejora la formalización y autorización de las FTO, debido a que, en 2024, únicamente la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas acreditó la formalización y autorización de su FTO.
2. De los 276 indicadores de las FTO: 20 se vincularon con algún componente de las Reglas de Operación 2024 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar (ROPDFSB) y con un indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); 12 se vincularon con un indicador de la MIR —sin especificar el programa presupuestal—, y 244 indicadores presentaron áreas de mejora para vincularse con algún apoyo o indicador de las MIR.
3. De los 276 indicadores definidos en el PAT 2024, en la FTO de la Gerencia de Manejo del Fuego (GMF) no se programaron actividades para el logro de la meta del indicador denominado "*Cierre estadístico 2023 de incendios forestales publicado en el SNIF*" y en la FTO de la Unidad de Vinculación y Género.²⁷ se adicionó el indicador "*Reunión asistida en el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional del Manejo del Fuego*".
4. De los 276 indicadores de las FTO, 43 correspondieron a las metas de las Promotorías de Desarrollo Forestal (PDF) —actualmente se denominan "*Oficinas de Representación Estatal*"— de las 32 entidades federativas.²⁸
5. El "*Protocolo FTO-PAT 2024*" estableció que, una vez registradas las FTO de las unidades administrativas y subalternas de oficinas centrales, se notificarían a las 32 PDF los indicadores y sus metas para la integración de las FOA. A partir de la revisión de éstas últimas, se determinaron las siguientes áreas de mejora: a) para que las PDF de las entidades federativas de Campeche y de Guerrero integren en sus FOA las metas correspondientes al indicador "*Proyectos en ejecución para la Atención de Contingencias*".

²⁶ Comisión Nacional Forestal, **Protocolo para la integración de las Fichas Técnicas Operativas y Programa Anual de Trabajo de la CONAFOR 2024**, apartado IV. "*Unidades Administrativas o Subalternas de Oficinas Centrales que deberán integrar FTO*", pp. 10 y 11.

²⁷ La denominación cambió en términos del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el DOF el 10 de abril de 2025.

²⁸ En términos del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el DOF el 10 de abril de 2025.

Fitosanitarias con recursos del Programa Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CACUSTF)" y b) para que 25 PDF integren en su FOA el indicador "Brigadas de Saneamiento Forestal operando con recursos del Programa de CACUSTF", que les fueron establecidas por las oficinas centrales..²⁹

Por otro lado, en la revisión de los manuales de procedimientos y de las convocatorias de la CONAFOR, se identificó lo siguiente:

1. La CONAFOR contó con 37 manuales de procedimientos,³⁰ vigentes en 2024, en los que se establecieron a los responsables de su aplicación y sus correspondientes indicadores, de éstos últimos se precisa su nombre, tipo, dimensión, periodicidad, unidad de medición y método de cálculo..³¹
2. En los manuales de procedimientos se definieron 342 indicadores,³² de los cuales: 252 fueron de gestión, 44 de información, 24 estratégicos, 19 de cumplimiento y en 3 no se definió el tipo de indicador.
3. En las seis convocatorias del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales (PCA) 2024, se asignaron metas para 31 entidades federativas, con excepción de la Ciudad de México, por concepto de apoyo de restauración forestal para dar atención a 34,810 hectáreas..³³

Derivado de lo anterior se determinó como área de mejora que los indicadores y metas identificadas en las convocatorias del PCA 2024 se vinculen y armonicen con los instrumentos de planeación de la CONAFOR, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal (EOCONAFOR).³⁴

²⁹ Debido a que no se les asignaron metas a 7 PDF: Baja California, Chihuahua, Colima, Morelos, Nayarit, Sinaloa y Tabasco, no tuvieron que incluir ese indicador en sus FOA.

³⁰ 35 se denominan "manuales de procedimientos" y 2 únicamente "procedimientos".

³¹ 12 manuales de procedimientos proporcionados por la CONAFOR mediante oficio número CGJ/0146/2025 del 12 de febrero de 2025 y **23 manuales de procedimientos y 2 procedimientos** [en línea]. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno [consulta: 29 de abril de 2025], disponible en: <https://normasapf.buengobierno.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>.

³² La CONAFOR informó, mediante oficio número CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, que los indicadores de los manuales de procedimientos son una herramienta de medición interna con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento en los procedimientos, así como su seguimiento y la toma de decisiones respecto al desempeño de los procesos a cargo de las áreas responsables.

³³ **Convocatorias de Compensación Ambiental 2024** [en línea]. Comisión Nacional Forestal [consulta: 21 de marzo de 2025], disponible en: https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2024/107

³⁴ **Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal**, última reforma publicada en el DOF el 16 de diciembre de 2022, y vigente en 2024 [en línea]. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno [consulta: 21 de marzo de 2025], disponible en: <https://normasapf.buengobierno.gob.mx/NORMASAPF/Descarga?id=158103>.

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se concluye que, en 2024, la CONAFOR, en su calidad de coordinadora de la ejecución y el seguimiento de la PNF, implementó una planeación institucional de carácter estratégico y transversal mediante el PRONAFOR 2020-2024, enfocado en atender las prioridades establecidas en el Eje General 2 "*Política Social*" del PND 2019-2024 y en el que participaron en conjunto otras dependencias y entidades de la APF.

Asimismo, diseñó e implementó las FTO y las FOA, las cuales se vincularon con los objetivos prioritarios del PRONAFOR 2020-2024, del PIC 2020-2024 y del PAT 2024.

Los avances en el diseño e implementación de estos instrumentos y el análisis técnico realizado en el marco de los trabajos de auditoría permitieron identificar diversas áreas de mejora para consolidar la integración, coherencia y alineación de la planeación operativa con la estrategia institucional y sectorial. Dichas mejoras se orientan a la trazabilidad entre objetivos, metas e indicadores; optimizar la articulación entre los distintos niveles operativos y de representación territorial, y asegurar una vinculación efectiva con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de desarrollo sostenible e igualdad sustantiva.

A continuación, se describen las áreas de mejora identificadas:

- a) Vincular el PAT con la totalidad de acciones puntuales del PRONAFOR, para definir estrategias y metas que permitan a las unidades administrativas y subalternas de la CONAFOR establecer actividades para cumplir con las acciones puntuales —coordinadas y específicas—, así como su seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones.
- b) Actualizar, armonizar y formalizar los indicadores y metas del PAT y las FTO, con el fin de asegurar que las acciones institucionales cuenten con criterios de seguimiento comunes, orientados al cumplimiento efectivo de los objetivos prioritarios establecidos.
- c) Especificar en el PAT los indicadores relacionados explícitamente con el PROIGUALDAD, los ODS y las convocatorias de Compensación Ambiental, para contribuir de manera integral al logro de los objetivos y metas institucionales.
- d) Alinear y verificar que en las FOA elaboradas por las PDF —ahora Oficinas de Representación Estatal— integren las metas que les correspondan, las cuales fueron definidas en las FTO, a fin de consolidar la trazabilidad y el cumplimiento efectivo de los objetivos operativos en el ámbito territorial.

La implementación de estas áreas de mejora contribuirá a que la CONAFOR disponga de una planeación institucional sólida y vinculada con la planeación estratégica de la PNF determinada en los programas especiales y sectoriales, que sirva de base para la alineación operativa del PAT, de las FTO y FOA, lo que permite verificar su contribución al logro de los objetivos del PND y sus programas derivados, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. Asimismo, propiciará la consolidación de la política pública, mediante la igualdad

sustantiva entre mujeres y hombres y la sostenibilidad ambiental, y mejorar la trazabilidad de los resultados en el país, en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano, y contribuya con los ODS de la Agenda 2030.³⁵

2024-1-16RHQ-21-0105-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones de mejora para consolidar su proceso de planeación, mediante la incorporación de mecanismos de supervisión y control que aseguren que el Programa Anual de Trabajo integre de forma precisa y verificable la alineación de sus objetivos, indicadores y metas con los compromisos establecidos en el Programa Nacional Forestal, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres o equivalente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las convocatorias institucionales aplicables, así como la alineación de las metas definidas en las Fichas Técnicas Operativas con las Fichas Operativas Anuales.

Lo anterior podrá contribuir a la Comisión Nacional Forestal a fortalecer la planeación institucional para que oriente sus esfuerzos, defina las prioridades, los objetivos, las metas y las estrategias relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, en términos de lo previsto en los artículos 29, párrafo primero, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación"; 18, fracción XIII, del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 16 de diciembre de 2022 y vigente en 2024, actualmente artículo 18, fracción XIV, del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2025, y el apartado VIII "Descripción de Unidades Administrativas", denominación 160.02.01 "Subgerencia de Planeación", función 3, del Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

³⁵ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el ODS 10 "Reducir la desigualdad en y entre los países"; el ODS 12 "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles"; el ODS 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"; el ODS 15 "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad", y el ODS 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas".

2. Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional

I. Revisión de la implementación y actualización de los mecanismos utilizados para evaluar el desempeño institucional

De conformidad con la LFEP, la CONAFOR estableció los mecanismos de evaluación para destacar la eficiencia y eficacia con la que se desempeñó durante 2024. Los mecanismos que utilizó para el proceso mencionado fueron: a) el PAT 2024 y b) el "*Protocolo FTO-PAT 2024*". Con el análisis de estos documentos se identificó lo siguiente:

1. PAT 2024. Como se mencionó en el Resultado 1 del presente informe, este documento contiene 276 indicadores, entre los que destacan aquellos relacionados con la información reportada por la entidad de 5,552 apoyos otorgados por la CONAFOR mediante los programas que operó y las actividades en materia de protección forestal. También se incluyeron los siguientes indicadores: a) "*Proyectos productivos forestales apoyados, liderados y operados por mujeres o jóvenes*"³⁶ y b) "*Porcentaje de acciones concurrentes con diferentes instituciones afines a la política pública forestal incorporadas en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025*"³⁷.
2. "*Protocolo FTO-PAT 2024*". La CONAFOR informó que "[...] en el documento denominado *Protocolo para la integración de las Fichas Técnicas Operativas y Programa Anual de Trabajo de la CONAFOR 2024* [...] se definieron las directrices y las prioridades del ejercicio fiscal, el cual permitió orientar a las unidades administrativas y subalternas establecer sus estrategias de acuerdo a sus funciones, sus objetivos y los recursos disponibles [...]".³⁸ Con el análisis del referido documento, vigente en 2024, se identificó que se establecieron mecanismos para que dichas unidades administrativas y subalternas de las oficinas centrales determinaran sus indicadores³⁹ del ejercicio fiscal en comento, para su posterior carga en el Sistema de Planeación (SIPLAN).⁴⁰ También

³⁶ Acción puntual 1.5.3 "*Promover y apoyar la participación de grupos de atención diferenciada, como mujeres, jóvenes y comunidades indígenas, en la producción, industrialización y comercialización de materias primas y productos forestales*".

³⁷ Acción puntual 5.2.5. "*Promover reglas de operación concurrentes entre diferentes instituciones que inciden en las regiones forestales para promover la complementariedad y coordinación*".

³⁸ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024 del 09 de abril de 2025, p. 3, párrafo penúltimo.

³⁹ El "*Protocolo FTO-PAT 2024*" indica que "*Los indicadores deberán permitir la medición de manera clara y oportuna, los avances o contribuciones a cada acción puntual, estrategia y objetivo establecido*".

⁴⁰ La CONAFOR mediante oficio número CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025 informó que "[...] es una aplicación institucional a través de la cual se registran y da seguimiento a la totalidad de los indicadores definidos en: el Programa Anual de Trabajo [...] Programa Institucional de la CONAFOR [...] Programa Nacional Forestal [...] Instrumentos de Seguimiento al Desempeño (ISD) de los Programas Presupuestarios [...] consolidando en una sola plataforma la trazabilidad y el control de la información [...]".

se definieron parámetros para ajustar y modificar metas de las FTO y del PAT.⁴¹ y de las metas a nivel estatal.⁴²

Con base en lo anterior, se constató que la CONAFOR dispuso del PAT 2024 y el "*Protocolo FTO-PAT 2024*". Estos instrumentos normativos y operativos proporcionaron un marco formal para establecer sus indicadores, metas, periodos de ejecución para su cumplimiento, y áreas responsables de reportar modificaciones y constituyeron la base de la estructura de la evaluación del desempeño institucional.

Sin embargo, con el análisis del equipo auditor, se determinó como área de mejora incluir en el "*Protocolo FTO-PAT 2024*" la notificación al Director General de la CONAFOR sobre las modificaciones al PAT, para que sean presentadas y, en su caso, aprobadas en las sesiones de la Junta de Gobierno, con la finalidad de fortalecer la evaluación del desempeño institucional y reflejar los cambios en las metas y los objetivos, en términos de la LFEP y del MOCONAFOR.

II. Seguimiento de los indicadores establecidos por la CONAFOR, mediante el análisis del PAT, los Informes de Avance de Indicadores del Programa Anual de Trabajo (IAIPAT) y el Informe de Autoevaluación (IA) de la CONAFOR del periodo enero-diciembre de 2024

Se identificó que para dar seguimiento a los avances de las metas establecidas en el PAT 2024, la CONAFOR realizó los IAIPAT al cierre del cuarto trimestre de 2024, de los cuales resultaron 15 reportes consolidados que corresponden al nivel central y pertenecen a las unidades administrativas y subalternas. A partir del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, correspondiente a las metas definidas y los informes presentados, se verificó lo siguiente:

1. Avance de las metas reportadas en los IAIPAT (con base en el PAT 2024 aprobado). De los 276 indicadores reportados, se identificaron los siguientes porcentajes de avances de las metas:
 - 41 entre 100.2% y 1,000.0%.
 - 185 con el 100.0%.
 - 15 entre 90.0% y 98.3%.
 - 17 entre 33.3% y 85.0%.

⁴¹ Se notifica a la Coordinación General de Planeación e Información con copia para la Gerencia de Programación y Presupuesto.

⁴² El Departamento de Integración de Instrumentos de Planeación de la Gerencia de Planeación y Evaluación notifica la relación de indicadores con meta, desagregada por entidad federativa que presentan ajustes a la Unidad de Operación Regional quien informa a las PDF, con copia a las unidades administrativas o subalternas de oficinas centrales involucradas.

- 1 con 5.6%.
- 14 con 0.0%, aunque con actividades reportadas.⁴³
- 3 con áreas de mejora para reportarse en los IAIPAT.⁴⁴

Asimismo, otra área de mejora identificada consistió en la necesidad de actualizar las metas del PAT 2024, las FTO y las FOA, debido a que se detectó que 20 indicadores cambiaron sus metas, de los cuales 13 incrementaron y 7 disminuyeron.

2. Comparativo entre el PAT 2024 respecto de lo reportado en el IA. En el apartado "*Principales metas 2024*" del PAT se definieron 46 metas: 21 vinculadas al Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar (PDFSB) y 25 al Programa Presupuestario "*E014 Protección Forestal*" (Pp E014). En el IA se sustituyeron 2 conceptos.⁴⁵ del Pp E014 por 3 nuevos no definidos originalmente en el PAT 2024;⁴⁶ en consecuencia, en los apartados del IA: a) "*Principales metas 2024*" se reportaron los avances porcentuales de 47 metas, y b) "*Resultados alcanzados por objetivo*" el reporte fue cuantitativo y cualitativo, sin incluir los avances porcentuales de 229 indicadores restantes del PAT 2024. Lo anterior representó un área de mejora para identificar el grado de porcentaje del cumplimiento de las metas establecidas.
3. Comparativo de metas en los IAIPAT y el IA.
 - a) El IAIPAT de la Unidad de Vinculación y Género y el IA en el apartado de "*Actividades realizadas*" mostraron áreas de mejora para reportar el avance del indicador "*Reunión asistida en el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional del Manejo del Fuego*", el cual se definió en la FTO de la mencionada unidad.
 - b) El IAIPAT de la Gerencia de Sanidad Forestal (GSF) presentó áreas de mejora para reportar las actividades del indicador "*Brigadas de Saneamiento Forestal operando con recursos del Programa de CACUSTF*", ya que en los avances del periodo informaron 89 brigadas y en el IA se reportaron 88; y, respecto al indicador "*Cursos estandarizados impartidos en materia de sanidad forestal y SCI*", en el IAIPAT lo reportaron con 4 cursos, en tanto que en el IA sólo 2.

⁴³ El indicador "*Superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales*" reportó un avance de -341.2.

⁴⁴ Debido a que en el PAT se definieron los siguientes indicadores: "*Superficie apoyada para su incorporación o reincorporación al manejo forestal maderable*" a cargo de la Gerencia de Manejo Forestal Comunitario, "*Informe final publicado de la evaluación del Anexo Técnico REDD+ en el Centro de Información REDD+ de Lima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*" a cargo de la Gerencia de Sistema Nacional de Monitoreo Forestal y el "*Cierre estadístico 2023 de incendios forestales publicado en el SNIF*" a cargo de la Gerencia de Manejo del Fuego.

⁴⁵ 1) Materias con secuencias didácticas actualizadas para fortalecer la protección de los ecosistemas forestales y 2) Obras de divulgación realizadas sobre proyectos de investigación y transferencia de tecnología forestal.

⁴⁶ 1) Reuniones de coordinación interinstitucional con entidades federativas para el manejo del fuego realizadas; 2) Días persona de vigilancia de ocurrencia de incendios forestales a través de torres de detección, y 3) Acciones de divulgación de la cultura forestal realizadas.

- c) El IAIPAT de la Gerencia de Sistema Nacional de Monitoreo Forestal mostró áreas de mejora en el reporte del indicador *"Cursos de capacitación impartidos sobre el uso de la herramienta Collect Earth para el monitoreo de la cobertura forestal y el uso del suelo"*, ya que la actividad consistió en 1 taller y en el IA se reportaron 5 talleres; por lo que respecta al indicador *"Documentos elaborados y publicados para la difusión y divulgación de información estratégica del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal"*, se reportó 1 actividad de difusión, en tanto que en el IA se reportaron 3.
- d) En el indicador *"Reuniones realizadas del Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego"* de las actividades realizadas en el IAIPAT de la GMF, se identificó como área de mejora la implementación de mecanismos para incentivar las reuniones con el Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego (GIMF) que se integra por 30 instancias, entre ellas la CONAFOR, toda vez que en su lugar se reportaron dos reuniones con el Grupo Técnico Operativo Nacional que se integra por 9 instancias.
- e) Las gerencias de Manejo Forestal Comunitario, del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal y de Manejo del Fuego presentaron áreas de mejora para reportar los avances de las metas de tres indicadores.⁴⁷ en los IAIPAT, en tanto que en el IA sí se reportaron los avances referidos.

Por lo analizado en este apartado, se detectaron las siguientes áreas de mejora:

1. Presentar ante la Junta de Gobierno las modificaciones a las metas del PAT 2024 —y en ejercicios subsecuentes para su aprobación—,⁴⁸ en términos de la LFEP y del MOCONAFOR.
2. Consolidar el seguimiento y monitoreo de los indicadores y el cumplimiento de los resultados, a efecto de verificar su grado de avance, esta actividad deberá incluir: a) la actualización de las metas de los indicadores del PAT, las FTO y las FOA, y b) el reporte de avance de los IAIPAT para que sean acordes con los porcentajes de avance de cumplimiento en cada trimestre y, con ello, propiciar la toma oportuna de decisiones que permitan el logro de los objetivos institucionales; además de dar observancia a las atribuciones previstas en el EOCONAFOR.
3. Demostrar en el IA el desempeño y el avance porcentual de las acciones realizadas, para consolidar la rendición de cuentas, en términos del Acuerdo por el que se emiten

⁴⁷ Los indicadores correspondientes a: *"Superficie apoyada para su incorporación o reincorporación al manejo forestal maderable"* a cargo de la Gerencia de Manejo Forestal Comunitario, el *"Informe final publicado de la evaluación del Anexo Técnico REDD+ en el Centro de Información REDD+ de Lima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático"* a cargo de la Gerencia de Sistema Nacional de Monitoreo Forestal y el *"Cierre estadístico 2023 de incendios forestales publicado en el SNIF"* a cargo de la Gerencia de Manejo del Fuego.

⁴⁸ De la revisión de las actas de sesiones, 4 ordinarias y 2 extraordinarias, se verificó que no se aprobaron acuerdos relacionados con las modificaciones del PAT 2024.

las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo de Control Interno).⁴⁹

4. Consolidar la evaluación del desempeño institucional con la implementación de medidas adoptadas que permitan alinear las actividades, resultados e impacto del quehacer institucional de la CONAFOR con una visión estratégica y de largo plazo, articulando los objetivos operativos con los efectos esperados de la PNF.

III. Vinculación de los indicadores del PROIGUALDAD 2020-2024 y los ODS con las actividades realizadas por la CONAFOR, así como el análisis de los indicadores establecidos en los manuales de procedimientos

En el marco del Convenio de Colaboración en Materia Forestal vigente en 2024 con el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),⁵⁰ la entidad fiscalizada se comprometió a instrumentar las acciones puntuales 1.5.1 y 1.5.8, así como las acciones generales del PROIGUALDAD 2020-2024. Asimismo, reportó datos al SIODS para dar atención a los indicadores 15.1.1 y 15n.2.1, y adicionalmente, se identificaron indicadores en sus manuales de procedimientos.

Con el análisis de la instrumentación de las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, del reporte de datos al SIODS y de los indicadores en sus manuales de procedimientos, se verificó lo siguiente:

1. Acciones puntuales 1.5.1 y 1.5.8 del PROIGUALDAD 2020-2024. La CONAFOR, en relación con la acción puntual 1.5.1, reportó la realización de 4 talleres dirigidos a mujeres líderes,⁵¹ 1 seminario para las personas enlaces de género de las PDF y los ajustes al sistema para la identificación, fortalecimiento y seguimiento de los grupos de mujeres forestales; además, para la acción puntual 1.5.8, reportó el taller balance operativo de proyectos y la conferencia virtual sobre la propiedad intelectual, que tuvo como objetivo proporcionar a las mujeres beneficiarias de los proyectos forestales, las herramientas para establecer mecanismos, protocolos y estrategias de defensa de su propiedad intelectual. Asimismo, mediante correo electrónico, la entidad fiscalizada envió cuatro anexos correspondientes al reporte de avances al cierre del cuarto trimestre de 2024 del PDFSB, en el que se identificó que de los 1,870 apoyos otorgados mediante ese programa, 626 se asignaron a mujeres y 1,244 a hombres, lo que representó un avance del 33.5% que sobrepasó la meta anual programada en un 103.1%,⁵² respecto del indicador denominado *"Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres para acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento*

⁴⁹ DOF, 3 de noviembre de 2016, última reforma el 5 de septiembre de 2018.

⁵⁰ Se firmó el 30 de noviembre de 2021 con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

⁵¹ Sólo se entregó evidencia de la realización del Taller "Metodología en la práctica del ahorro".

⁵² El indicador contó con una meta anual de 32.47% respecto al 100% de apoyos otorgados, por lo que al otorgar 626 apoyos (33.48%) sobrepasó la meta anual.

forestal" establecido en el Programa Presupuestario *"S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar"*.

2. Indicadores 15.1.1 y 15n.2.1 reportados en el SIODS. Para el indicador 15.1.1 *"Superficie forestal como proporción de la superficie total"*, la CONAFOR mencionó que la información remitida al SIODS se obtuvo de la actualización del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, como parte del reporte nacional formulado en el marco de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales. Para el indicador 15n.2.1 *"Tasa anual de deforestación bruta a nivel nacional"*, la entidad proporcionó la información sobre la tasa de deforestación bruta nacional que se estimó mediante el Sistema Satelital de Monitoreo Forestal el cual utilizó el enfoque de muestreo o proporciones basado en las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático para la elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero.
3. Indicadores establecidos en los manuales de procedimientos. La entidad contó con 37 manuales de procedimientos,⁵³ vigentes durante 2024, que en su conjunto definieron 342 indicadores; en ese sentido, la CONAFOR informó que: *"[...] la Gerencia de Recursos Humanos entrega un oficio a la Unidad Administrativa y/o subalterna correspondiente, con el fin de que dicha área lleve a cabo el seguimiento para su implementación/capacitación y difusión [...], por tanto las Unidades Administrativas son las que dan el seguimiento a los indicadores en mención"*,⁵⁴ sin acreditar el seguimiento realizado por las áreas referidas.

Lo anterior permitió identificar como área de mejora consolidar su procedimiento administrativo para reportar y registrar los 342 indicadores en el SIPLAN u otro mecanismo de seguimiento, con la finalidad de controlar su monitoreo y evaluar el grado del cumplimiento de las actividades descritas en los procedimientos para identificar aspectos a mejorar en los procesos que le permita la oportuna toma de decisiones.

IV. Transparencia y rendición de cuentas de los informes sobre el desempeño y la gestión de los resultados alcanzados en el ejercicio fiscalizado

Se identificó que, en 2024, la CONAFOR elaboró los informes titulados *"Avance y Resultados Enero 2023 – Junio 2024, del Programa Nacional Forestal 2020-2024"* (Informe de avances del PRONAFOR), *"Avance y Resultados Enero 2023 – Junio 2024, del PIC 2020-2024"* (Informe de avances PIC) e IA; además, participó en los informes denominados *"6 Informe de Gobierno 2023-2024"* (Informe de Gobierno), *"6 Informe de labores Medio Ambiente*

⁵³ 35 se denominan "manuales de procedimientos" y 2 únicamente "procedimientos". De los cuales: 12 manuales de procedimientos proporcionados por la CONAFOR mediante oficio número CGJ/0146/2025 del 12 de febrero de 2025 y **23 manuales de procedimientos y 2 procedimientos** [en línea]. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno [consulta: 29 de abril de 2025], disponible en: <https://normasapf.buengobierno.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>.

⁵⁴ Atenta nota número GRH/128/2025 del 14 de abril de 2025, p. 4, párrafo último; proporcionada mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024 del 09 de abril de 2025.

2023-2024" (Informe de Medio Ambiente), "Avance y Resultados Enero 2023 – Junio 2024, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024" (Informe de avances del PROMARNAT) y "Avance y Resultados Enero 2023 – Junio 2024, del PROIGUALDAD 2020-2024" (Informe de avances del PROIGUALDAD). En su conjunto, con los referidos documentos, la CONAFOR rindió cuentas de sus actividades en 2024. En su análisis, se verificó lo siguiente:

1. En el Informe de Gobierno se identificó que la CONAFOR rindió cuentas sobre las acciones realizadas para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable y en la prevención y control de incendios, plagas y enfermedades forestales.⁵⁵
2. En el Informe de Medio Ambiente se identificó que la CONAFOR rindió cuentas sobre a) su participación en los proyectos prioritarios del Tren Maya y del Istmo de Tehuantepec mediante el PDFSB; b) las acciones realizadas en el manejo forestal comunitario, restauración forestal, pago por servicios ambientales e incendios forestales, y c) las acciones realizadas en el Programa Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de los Bosques.⁵⁶
3. En el Informe de avances del PROMARNAT se verificó que la CONAFOR rindió cuentas de las actividades realizadas para dar cumplimiento a las estrategias prioritarias 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.2, 4.2 y 5.1 relacionadas con el pago de servicios ambientales, los incendios forestales, la detección y control de plagas y enfermedades forestales, el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, la restauración forestal, la formulación de ordenamientos territoriales, la reducción de emisiones por deforestación y degradación del suelo, la certificación del manejo forestal y la coordinación intersectorial.⁵⁷
4. En el Informe de avances del PRONAFOR se verificó que se rindió cuentas respecto de: a) las acciones realizadas por la CONAFOR en coordinación con las dependencias y entidades de la APF sobre los temas forestales y los resultados anuales alcanzados de las metas y los parámetros de los cinco objetivos prioritarios durante el periodo de 2019 a 2023, así como los seis meses del ejercicio 2024 y b) las cifras preliminares a junio de 2024.
5. En cuanto al Informe de avance PIC, se verificó que la CONAFOR rindió cuentas de: a) las acciones realizadas respecto de las atribuciones establecidas en la LGDFS y los resultados anuales alcanzados de las metas y los parámetros de los seis objetivos

⁵⁵ Presidencia de la República, **6 Informe de Gobierno 2023-2024**, México, 2024, pp. 213, 218-220 y 222-224.

⁵⁶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **6 Informe de Labores Medio Ambiente 2023-2024**, México, 2024, pp. 15, 31-34, 41 y 42.

⁵⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Informe de Avances y Resultados del PROMARNAT 2023-2024**, México, 2024, pp. 13, 16-18, 25, 29, 30, 35, 44, 45, 80 y 88.

prioritarios durante el periodo de 2019 a 2024, así como los seis meses del ejercicio 2024, y b) las cifras preliminares a junio de 2024.

6. En el Informe de avances del PROIGUALDAD se verificó que la CONAFOR rindió cuentas de las actividades realizadas para dar cumplimiento a las estrategias prioritarias relacionadas con la asignación de recursos a mujeres mediante el PDFSB, la participación del personal en el taller "*Transversalización de la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación del PDFSB*"; en la realización de la encuesta a mujeres beneficiarias para identificar los obstáculos que enfrentan para acceder a los recursos, y la organización de talleres y encuentros dirigidos a mujeres líderes para fortalecer la participación en el sector forestal.⁵⁸
7. Como hechos posteriores, se constató que, mediante el oficio DG/055/2025 del 25 de febrero de 2025, el Director General de la CONAFOR remitió a la Delegada y Comisaria Pública Propietaria de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el IA correspondiente al periodo enero-diciembre de 2024, para su presentación en la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la CONAFOR en 2025, el informe referido describió datos estadísticos comparativos respecto al 2023, las actividades y los avances en la ejecución de las estrategias y acciones puntuales establecidas en el PAT 2024 en contribución al PIC 2020-2024.

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se concluye que, en 2024, la CONAFOR implementó los mecanismos para establecer indicadores, metas y periodos de ejecución mediante el PAT 2024 y el "*Protocolo FTO-PAT 2024*". Asimismo, dio seguimiento a los mencionados indicadores con los IAIPAT, elaborados por las unidades administrativas, y los resultados alcanzados en el IA, los cuales, en su conjunto, constituyeron los principales mecanismos para evaluar el desempeño institucional.

Con el análisis realizado, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

- a) Consolidar el "*Protocolo FTO-PAT*" para que, en el proceso de ajuste de metas, se incluya la notificación al Director General y la aprobación de la Junta de Gobierno.
- b) Actualizar el PAT, las FTO y las FOA, de modo que reflejen los cambios en las metas de los indicadores.
- c) Reportar los avances de todos los indicadores, incluidos los 342 establecidos en los manuales de procedimientos, para que las actividades sean acordes con el porcentaje de avance de cada trimestre.

⁵⁸ Instituto Nacional de la Mujeres, **Informe de Avances y Resultados del PROIGUALDAD 2020-2024**, México, 2024, pp. 46, 50, 52, 54 y 56.

- d) Contribuir a que los mecanismos de rendición de cuentas reflejen de forma objetiva y porcentual el desempeño institucional y los avances en el cumplimiento de los objetivos anuales.

La implementación de estas áreas de mejora podrá contribuir a que la CONAFOR disponga de una herramienta clave para valorar la eficiencia, eficacia y economía mediante datos e información relevante y oportuna para la toma de decisiones, que le permitan verificar el cumplimiento del logro de los objetivos y metas institucionales, así como de la participación y la aplicación de la PNF mediante el análisis del avance de los indicadores definidos. Ello favorecerá a la evaluación del desempeño institucional con indicadores y métricas independientes a los establecidos en la MIR de la CONAFOR, al considerar los 618 indicadores con los que contó la entidad fiscalizada en 2024 —276 indicadores establecidos en el PAT 2024 y 342 en sus manuales de procedimientos—.

2024-1-16RHQ-21-0105-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, impulse acciones de mejora tendentes a consolidar la evaluación del desempeño institucional, que incluyan:

1. La actualización, formalización y aprobación de las modificaciones realizadas en ejercicios subsecuentes a las metas de los indicadores definidos en el Programa Anual de Trabajo, las Fichas Técnicas Operativas y las Fichas Operativas Anuales, para asegurar la trazabilidad institucional.
2. El proceso de monitoreo del cumplimiento de las metas, mediante mecanismos que permitan verificar de forma periódica y objetiva su grado de avance de todos los indicadores, incluidos aquellos establecidos en los manuales de procedimientos.
3. La incorporación del porcentaje de avance de todos los indicadores al Informe de Autoevaluación, para consolidar un sistema de evaluación integral, que permita valorar los resultados institucionales con base en evidencia cuantitativa.

Los mecanismos de control y supervisión que se implementen deberán prever que la información correspondiente se incluya en el Orden del Día de la Junta de Gobierno, a fin de que la evaluación del desempeño institucional sea utilizada como una herramienta clave para valorar la eficiencia, eficacia y economía de los procesos institucionales, además de identificar áreas de mejora y servir de apoyo en la toma oportuna de decisiones para el logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 18, fracción XIII, del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 16 de diciembre de 2022 y vigente en 2024, actualmente artículo 18, fracción XIV, del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2025; Segundo

"Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma General Cuarta "Información y Comunicación", Principios 13 "Usar Información relevante y de calidad" y 15 "Comunicar Externamente", Elementos de Control Interno 13.04 y 15.08, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del apartado VIII "Descripción de Unidades Administrativas", denominación 100 "Dirección General", función 4, del Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Junta de Gobierno y órganos auxiliares

I. Constitución, operación y proceso deliberativo de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares

Se identificó que la gobernanza, en el nivel estratégico, estuvo a cargo de la Junta de Gobierno —Órgano de Gobierno—, en su calidad de máxima autoridad de la CONAFOR. Dicha Junta se auxilió del Consejo Nacional Forestal (CONAF), del Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad (CTNPP) y del Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración (CTNCR).

Con el análisis del marco jurídico y normativo vigente en 2024, así como de las sesiones de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares durante ese año, se determinó lo siguiente:

- a) Junta de Gobierno. El EOCONAFOR establece que la Junta de Gobierno estará sujeta a lo dispuesto en la LFEP y su Reglamento, a la LGDFS y demás disposiciones aplicables. En este sentido, el equipo auditor identificó que su integración, facultades generales y periodicidad de sus sesiones, durante 2024, se regularon conforme a la LGDFS, la LFEP y su Reglamento.

Al respecto, se verificó lo siguiente:

1. Sesiones celebradas: La Junta de Gobierno sesionó en seis ocasiones durante 2024, de las cuales cuatro sesiones fueron ordinarias y dos extraordinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la LFEP.
2. Integración: La Junta se integró por el Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, quien fungió como Presidente suplente; el

Coordinador General Jurídico de la CONAFOR como Prosecretario Técnico; seis representantes de secretarías de Estado,⁵⁹ un representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y uno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Asimismo, participó un representante de la ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como órgano de vigilancia. Además, se contó con la asistencia de personas invitadas;⁶⁰ al respecto, se constató que la LGDFS, la LFEP y su Reglamento no contemplan expresamente la figura de invitados y del Prosecretario Técnico como partes integrantes de la Junta de Gobierno. En todas las sesiones, se advirtió la ausencia de la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su representante — quien, conforme a la normativa, tiene derecho a voz y voto—.

3. Proceso deliberativo: Se constató que los 22 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, durante 2024, fueron aprobados por unanimidad de votos. Si bien se cumplió el quórum legal necesario, se observó que en las sesiones todos los miembros participantes fueron representados por sus suplentes.
4. Temas acordados: El análisis de las actas de sesiones permitió identificar que los temas tratados se relacionaron con: el informe trimestral de autoevaluación, la autorización de adecuaciones presupuestales, la aprobación del PAT 2024, la presentación de los estados financieros dictaminados, la aprobación de nombramientos de servidores públicos, la definición del calendario de sesiones 2025 y las modificaciones al EOCONAFOR.

En el análisis de los esfuerzos realizados por la CONAFOR para asegurar la operación de su estructura de gobernanza conforme al marco normativo aplicable, se identificaron aspectos susceptibles de mejorar que, de atenderse, permitirán consolidar los procesos deliberativos y de toma de decisiones colegiadas. A continuación, se presentan las áreas de mejora identificadas por el equipo auditor cuya atención podrá contribuir a optimizar el funcionamiento estratégico y operativo del Órgano de Gobierno y sus auxiliares, así como robustecer la transparencia, la trazabilidad y la eficacia institucional en el cumplimiento de sus atribuciones:

1. Establecer mecanismos eficaces para garantizar la formalización oportuna de las actas de las sesiones. En particular, tres actas, correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria, la Segunda Sesión Extraordinaria y la Cuarta Sesión Ordinaria del 23 de agosto, 30 de octubre y 04 de diciembre de 2024, respectivamente, se encontraban pendientes de formalización al cierre del ejercicio fiscal. A la fecha de conclusión del presente informe de auditoría, dichas actas permanecieron sin las firmas autógrafas requeridas por parte de las personas facultadas (Presidente suplente, Secretario

⁵⁹ Secretarías de la Defensa Nacional; del Bienestar; de Economía; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Turismo.

⁶⁰ Servidores Públicos de la CONAFOR, SEMARNAT, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Técnico y Prosecretario Técnico). Al respecto, la CONAFOR informó que "[...] se ha gestionado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el proceso de firma de las actas [...], por lo anterior, se estará proporcionando dichas actas una vez que se concluya con el proceso [...]".⁶¹

2. Elaborar la normativa interna de la Junta de Gobierno, a fin de establecer con precisión su integración, organización y funcionamiento. Dicha normativa deberá especificar las atribuciones del Presidente, del Prosecretario Técnico, de los miembros y los invitados, así como los procedimientos relacionados con la emisión de convocatorias. Lo anterior con el propósito de garantizar que todos los integrantes del Órgano de Gobierno participen en las sesiones.
 3. Incentivar la toma y el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno, particularmente aquellos derivados de la participación activa de sus miembros. En la Primera Sesión Ordinaria de 2024, la representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural propuso la realización de reuniones para el intercambio de información sobre el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, a fin de apoyar la toma de decisiones orientadas a desincentivar el cambio de uso de suelo, debido a que dicha dependencia se encontraba en un proceso deliberativo sobre el tema.⁶² Estos planteamientos constituyen un ejemplo de colaboración institucional con las dependencias de la APF que contribuyen directamente al diseño, desarrollo y aplicación de la PNF, por lo que su formalización mediante acuerdos y su debido seguimiento resulta indispensable.
- b) CONAF. De conformidad con la LGDFS, se creó el CONAF como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de la PNF. Con el análisis de su marco normativo y de las actas de sus sesiones correspondientes al ejercicio 2024, se verificó lo siguiente:
1. Sesionó en cuatro ocasiones de manera ordinaria, en términos del Reglamento del Consejo Nacional Forestal (RCONAF).
 2. Se integró por el Director General de la CONAFOR —quien fungió como Presidente suplente con voto de calidad—; un servidor público de la CONAFOR en funciones de Secretario Técnico; ocho consejeros representantes de los diversos sectores,⁶³ quienes asistieron al menos una ocasión y contaron con voz y voto, así como por una representante del entonces INMUJERES, como invitada permanente, en términos de lo establecido en el RCONAF.

⁶¹ Atenta nota número CGJ-041/2025 del 13 de junio de 2025, p. 2, párrafo primero, proporcionada por la CONAFOR mediante oficio número CGJ/0749/2025 del 16 de junio de 2025.

⁶² Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del 13 de marzo de 2024, p. 9, párrafo penúltimo.

⁶³ De las comunidades forestales, profesional, industrial, sociedad civil, pueblos indígenas, consejeros estatales, académico y Gobierno Federal.

3. Respecto al proceso deliberativo, se constató que los 11 acuerdos adoptados fueron aprobados por unanimidad de votos; únicamente a 6 de ellos se les asignó número de acuerdo, lo que limitó su seguimiento formal.
4. En cuanto al desahogo de los temas abordados en las sesiones se destacan: las opiniones técnicas sobre los proyectos del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) y de la Ley General de Cambio Climático, en lo relativo a las actividades de mitigación del mercado voluntario de carbono; la revisión del proyecto de ROPDFSB para el 2025; las propuestas de reforma al RCONAF, y el análisis de resultados de los apoyos otorgados. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el RCONAF y en los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Comités Técnicos de los programas que opera la Comisión Nacional Forestal (Lineamientos CTN).

Los trabajos realizados por el CONAF durante 2024 reflejan una dinámica institucional orientada a participar activamente en los procesos normativos y operativos vinculados a la PNF, así como la diversidad de temas abordados en sus sesiones evidencian su potencial como espacio de diálogo y asesoría especializada. Con el análisis realizado por el equipo auditor se identificaron áreas de mejora que contribuirán a consolidar su rol como órgano colegiado consultivo y asegurar mayor trazabilidad y eficacia en el seguimiento de sus determinaciones. En este sentido, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Promover la toma de acuerdos por parte del CONAF, a fin de canalizar adecuadamente las observaciones y propuestas presentadas por sus integrantes. En particular, durante la 68ª Sesión Ordinaria, la consejera de la representación de la sociedad civil manifestó que los periodos de las convocatorias de apoyos de la CONAFOR en 2024 fueron muy cortos, lo que impidió a algunos ejidos presentar sus solicitudes; asimismo indicó que cada PDF establecía requisitos adicionales para los expedientes. También propuso revisar los montos de los diferentes conceptos de apoyo en las ROPDFSB.⁶⁴ Por su parte, el consejero de la representación del sector profesional mencionó la necesidad de retribuir adecuadamente los servicios de asistencia técnica y consolidar los mecanismos de capacitación, lo que resulta relevante para los servicios técnicos forestales.⁶⁵ Cabe señalar que se considera positiva la toma de acuerdos que se realizan en los órganos consultivos, debido a su integración colegiada y por los expertos que participan en ellos.
2. Asignar de manera sistemática números de acuerdo, con el fin de facilitar su seguimiento administrativo. Se identificó que los acuerdos adoptados en sesión fueron numerados hasta la siguiente reunión, lo que dificultó su trazabilidad, como ocurrió con las opiniones emitidas al proyecto del RLGDFS.

⁶⁴ 68ª Sesión Ordinaria del CONAF del 22 de febrero de 2024, p. 20, párrafos segundo y cuarto.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 21, párrafos primero y tercero.

c) **Comités Técnicos Nacionales.** La entidad fiscalizada constituyó el CTNPP y el CTNCR, con la finalidad de autorizar, revocar y aplicar los criterios generales relativos a la operación de los apoyos de los programas que opera la CONAFOR, en el ámbito de sus atribuciones. Con el análisis a su marco normativo y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante 2024, se verificó lo siguiente:

1. La integración, organización y funcionamiento de ambos comités se reguló por los Lineamientos CTN y conforme a las ROPDFSB. El CTNPP sesionó en 4 ocasiones de manera ordinaria y 5 extraordinarias; el CTNCR sesionó en 3 ocasiones ordinarias y 13 extraordinarias, en términos de lo establecido en los Lineamientos CTN.
2. Ambos comités técnicos se integraron por un Presidente,⁶⁶ con voto de calidad; un Secretario Técnico; por cinco vocales,⁶⁷ con voz y voto, y dos invitados permanentes,⁶⁸ en términos de los Lineamientos CTN.
3. Respecto al proceso deliberativo, se constató que los 23 acuerdos adoptados por el CTNPP y los 36 del CTNCR, fueron aprobados por unanimidad de votos. Los temas abordados en las sesiones incluyeron la presentación de propuestas de asignación de apoyos y la aprobación de acuerdos para asignar apoyos a solicitudes viables sin recursos.
4. El CTNPP autorizó 3,826 apoyos relacionados con dos componentes⁶⁹ del PDFSB por un monto de 665,993.1 miles de pesos y el CTNCR autorizó 1,408 apoyos con tres componentes⁷⁰ del PDFSB, con el PCA y el Fondo Patrimonial de Biodiversidad (FPB) por 1,460,685.7 miles de pesos.

La operación de los Comités Técnicos Nacionales durante 2024 evidenció un nivel participativo y cumplimiento de su marco normativo, particularmente en la asignación de apoyos para el desarrollo forestal. Su integración funcional y el volumen de decisiones adoptadas reflejan una estructura deliberativa activa. Al respecto, se identificaron áreas de mejora orientadas a consolidar la trazabilidad de las decisiones,

⁶⁶ El Presidente del CTNPP fue el Coordinador General de Producción y Productividad; del CTNCR, el Coordinador General de Conservación y Restauración.

⁶⁷ Los vocales para el CTNPP: de 3 coordinadores generales —de Conservación y Restauración, de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales y de Planeación e Información— y de dos titulares de unidades —de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero y de Vinculación y Género.

Los vocales para el CTNCR: de 3 coordinadores generales —de Producción y Productividad, de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales y de Planeación e Información— y de dos titulares de unidades —de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero y de Vinculación y Género.

⁶⁸ El Órgano Interno de Control y la Coordinación General Jurídica.

⁶⁹ Con los componentes I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor y II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales.

⁷⁰ Con los componentes III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas, IV. Servicios Ambientales y V. Protección Forestal

fortalecer la documentación de los apoyos otorgados y optimizar la eficacia de los mecanismos de control. Atender estos aspectos podrá contribuir a reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia operativa de dichos comités. En este sentido, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Implementación de mecanismos de control para que se presenten en las actas los montos autorizados, los listados de asignaciones y el informe de los apoyos que fueron ejercidos. Lo anterior debido a que en las actas de las sesiones del CTNCR:
 - El listado de las solicitudes viables aprobadas por el PCA⁷¹ presentó áreas de mejora para integrar el monto por el cual fueron autorizados los apoyos, y
 - El componente “V. Protección Forestal” del PDFSB presentó como áreas de mejora anexar el listado de asignación adicional de los apoyos viables sin recursos,⁷² e informar en las sesiones cuantos apoyos fueron ejercidos.
2. Promover la debida integración de las cifras y los puntajes de dictaminación de los apoyos autorizados en las sesiones, ya que:
 - Las actas de las sesiones del CTNPP y CTNCR presentaron área de mejora para integrar en todos los listados de las solicitudes viables los puntajes de dictaminación, que permitan dar certeza de que los apoyos fueron otorgados en el orden correspondiente y también los que fueron reasignados por recursos disponibles. Lo anterior permitirá atender lo establecido en las ROPDFSB, en los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales (LPCA) y en el Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad (LFPB).
 - En el resumen de la asignación de apoyos autorizados, relacionados con dos componentes del PDFSB, por el CTNPP⁷³ en 2024, cada gerencia fue responsable de reportar sus apoyos. De la revisión de cada uno de los reportes de las 16 modalidades de los apoyos autorizados, 12 presentaron áreas de mejora para coincidir en el total de los apoyos y montos otorgados.⁷⁴ y sólo 4 coincidieron.⁷⁵

⁷¹ Acta de la quinta sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2024, p. 19.

⁷² Acta de la segunda sesión ordinaria del 01 de abril de 2024, pp. 4 y 5.

⁷³ Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2024 del CTNPP, pp. 3 al 5.

⁷⁴ "MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario"; "MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado"; "MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables"; "MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre"; "MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo"; "MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales"; "MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable"; "MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario"; "MFCCV.3.1

II. Mecanismos de comunicación ascendente y descendente implementados por la Junta de Gobierno y el CONAF

La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales, por ello, la administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes; que los canales de comunicación, tanto al interior como al exterior, son efectivos, y que el titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno deben recibir información de calidad que fluya de manera ascendente, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

En este contexto, el equipo auditor analizó los mecanismos de comunicación ascendente y descendente implementados entre la Junta de Gobierno y el CONAF en 2024, a fin de determinar en qué medida dichos mecanismos contribuyeron a propiciar un funcionamiento eficiente y eficaz de la PNF. Derivado de lo anterior se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Promover la comunicación entre el CONAF y la Junta de Gobierno en relación con el análisis y los comentarios realizados por el consejo en torno a las propuestas normativas. Se observó que durante las sesiones se analizaron las modificaciones al RLGDFS, en el cual se incluyó la propuesta para la incorporación de la reglamentación del trámite de los acahuales para su comercialización, el aprovechamiento de los recursos forestales y la obtención de ingresos para los poseedores de estos terrenos.⁷⁶ Al respecto, no se identificó evidencia que confirmara que dicha propuesta fue comunicada a la Junta de Gobierno para su conocimiento o consideración en la toma de decisiones.
2. Establecer canales efectivos para comunicar aspectos operativos clave relacionados con la asignación y ejecución de apoyos, como:
 - Los plazos para el ingreso de las solicitudes de las convocatorias de los apoyos y la integración de los expedientes.
 - La revisión de los montos asignados a cada apoyo.
 - Las condiciones para la retribución de servicios de asistencia técnica.
 - Las acciones de capacitación requeridas para los servicios técnicos.

Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes"; "MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades"; "PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales", y "PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales".

⁷⁵ "MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal"; "MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal"; "MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento", y "PFCA.2 Plantaciones Agroforestales".

⁷⁶ Acta de la 68a Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2024, pp. 18, párrafo último y 19, párrafo primero.

Estas áreas de mejora se vinculan con las identificadas previamente en el apartado I "*Constitución, operación y proceso deliberativo de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares*", inciso b), del presente resultado, relativas al proceso deliberativo del CONAF.

Con base en la evidencia descrita, se determinaron como áreas de mejora adicionales:

1. Definir y formalizar los mecanismos de comunicación, así como los canales formales y los asuntos sustantivos que deben ser del conocimiento y decisión del máximo Órgano de Gobierno y de sus órganos auxiliares, y
2. Definir con precisión, la oportunidad y frecuencia con que dicha información debe ser transmitida, con el propósito de facilitar la adopción de medidas preventivas y correctivas oportunas.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno.

III. Mecanismos implementados por la CONAFOR para integrar las facultades y conformar los comités abrogados mediante los Lineamientos CTN, vigentes en 2024

La CONAFOR emitió los Lineamientos CTN,⁷⁷ vigentes en 2024, mediante los cuales se abrogaron 7 lineamientos,⁷⁸ y se derogaron 2 comités,⁷⁹ lo que conllevó a que dejaran de operar 39 comités especializados relacionados con la aprobación y seguimiento de los apoyos en materia forestal⁸⁰ y sus atribuciones se asignaron al CTNPP, al CTNCR,⁸¹ y, en su

⁷⁷ DOF, 02 de febrero de 2023, vigentes en 2024.

⁷⁸ "Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Nacional de protección y contingencias de la Comisión Nacional Forestal", "Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable de la Comisión Nacional Forestal", "Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Nacional para la restauración en zonas de alta prioridad de la Comisión Nacional Forestal", "Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Nacional del programa de Pago por Servicios Ambientales de la Comisión Nacional Forestal", "Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Nacional para los apoyos de Transferencia de Tecnología de la Comisión Nacional Forestal", "Lineamiento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités Técnicos Estatales de la Comisión Nacional Forestal" y "Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Patrimonial de Biodiversidad".

⁷⁹ Previstos en los "Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales", publicados en el DOF el 12 de julio de 2022 y el "Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad", publicado en el DOF el 30 de julio de 2021.

⁸⁰ Comités del Programa de Compensación Ambiental; de Protección y Contingencias; para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable; para la restauración en zonas de alta prioridad; del programa de Pago por Servicios Ambientales; para los apoyos de Transferencia de Tecnología; del Fondo Patrimonial de Biodiversidad y 32 Técnicos Estatales.

⁸¹ En el inciso c) del apartado I. "*Constitución, operación y proceso deliberativo de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares*" del presente resultado, se indicó que, con la publicación de los Lineamientos CTN, se crearon los CTNPP y CTNCR.

caso, a las unidades administrativas de la CONAFOR, tal y como lo establecen los mencionados lineamientos.⁸²

Con la finalidad de identificar que los Lineamientos CTN y, en su caso, las facultades de las unidades administrativas de la CONAFOR retomaron las atribuciones e integraciones de los extintos comités, en el 2024, se realizó el siguiente análisis:

a) Atribuciones establecidas en los lineamientos abrogados respecto de los Lineamientos CTN

1. Los lineamientos abrogados establecieron atribuciones similares entre sus comités para: a) asignar apoyos de diversos conceptos; b) acordar la existencia o inexistencia del incumplimiento de los apoyos; c) resolver los casos particulares que se presenten en el seguimiento; d) emitir acuerdos para valorar el expediente original; e) proponer mejoras en la normativa de los apoyos, y f) emitir opiniones respecto de los programas. Con excepción del *"Lineamiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Patrimonial de Biodiversidad"* que contaba con la atribución de sugerir modificaciones a su propio lineamiento.
2. Se identificó que los Lineamientos CTN no incluyeron la atribución de *"Acordar la existencia o inexistencia del presunto incumplimiento de los apoyos en los casos establecidos en las Reglas de operación, previa valoración del Informe de Incumplimiento Técnico rendido por el área de seguimiento del programa que corresponda, considerando las circunstancias particulares y las excluyentes de responsabilidad que pudieran haberse presentado"*, y en la adición de facultades para: a) emitir sus acuerdos para valorar el expediente original y los medios de convicción necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones; b) proponer mejoras de operación a la normativa que regula los apoyos de la CONAFOR, y c) emitir opinión para favorecer los fines del programa, respecto de los asuntos que le sean requeridos.
3. Con el análisis del marco jurídico de la CONAFOR se identificó que se delegó el seguimiento de los apoyos a las gerencias de programas, a las PDF y a la Coordinación General Jurídica, mediante la creación del *"Manual de Procedimientos de Gestión de la Información de Apoyos de la CONAFOR"* (MPGIA).⁸³

⁸² Tercero Transitorio: *"A partir de la entrada en vigor del presente instrumento los asuntos a cargo de los diversos Comités establecidos en las normas derogadas en virtud del artículo transitorio anterior serán del conocimiento de los Comités establecidos en este instrumento. En caso de que alguna atribución de algún Comité se encuentre derogada en razón de la emisión de este instrumento la Unidad Administrativa de la Comisión, establecida en el Estatuto Orgánico de la Comisión, por conducto de las Gerencias de Programa asumirá la misma, pudiendo delegarla a la instancia idónea o especificar la instancia correspondiente mediante oficio o los manuales que al efecto se emitan"*.

⁸³ Fecha de autorización: julio 2023, proporcionado por la CONAFOR mediante el oficio número CGJ/0146/2025 del 12 de febrero de 2025.

b) Integración de los comités en los lineamientos abrogados respecto de los Lineamientos CTN

1. En lo general, la integración de los extintos comités consistió en un presidente —titular de alguna coordinación—, vocales correspondientes a las unidades administrativas de la CONAFOR y un secretario técnico, con excepción de los comités Técnico Nacional del Programa de Pago por Servicios Ambientales; Técnico del Fondo Patrimonial de Biodiversidad y los 32 Técnicos Estatales, que se integraron de manera colegiada debido a que contaron con representantes de diferentes entidades o sectores. En especial, el del Fondo Patrimonial de Biodiversidad contaba con un representante de la SEMARNAT, del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de la Comisión Nacional para el Uso y conocimiento de la Biodiversidad, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), del sector social —cinco representantes de la sociedad civil que destacaron por la relevancia de su trayectoria y labor institucional en el sector ambiental y forestal del país, así como por su reconocimiento a nivel internacional— y del sector académico —un representante del sector académico ambiental del país—.
2. En relación con los invitados en los extintos comités, se establecieron como invitados permanentes al Órgano Interno de Control y la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR y a invitados especiales cuando fuera necesario para el tratamiento de asuntos específicos, propuestos por las personas integrantes de los comités para una sesión determinada.
3. La integración de los comités constituidos en los Lineamientos CTN se presentó en el apartado I "*Constitución, operación y proceso deliberativo de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares*", inciso c), del presente resultado. Al respecto, se identificó como área de mejora que la CONAFOR, en el ámbito de sus atribuciones, valore la viabilidad de implementar mecanismos para incorporar invitados a expertos al CTNPP y al CTNCR para el tratamiento de temas específicos, en términos de las ROPDFS, del EOCONAFOR y del Acuerdo de Control Interno.

Con los trabajos de fiscalización, se concluye que la estructura de gobernanza de la CONAFOR, en 2024, se integró por la Junta de Gobierno como máxima autoridad, la cual se auxilió del CTNPP y del CTNCR para la aprobación de los apoyos en materia forestal, asimismo contó con el CONAF como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de PNF.

Se identificó que dichos órganos sesionaron y se integraron de conformidad con su marco jurídico. Al respecto, se determinaron las siguientes áreas de mejora:

1. Implementar mecanismos de control que garanticen la formalización de las actas de sesión, así como la inclusión de información consistente y precisa sobre las cifras y los puntajes de dictaminación de los apoyos autorizados durante el desarrollo de las sesiones.

2. Definir en su normativa interna la integración, organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno e integrar la posibilidad de contar con invitados expertos en sus órganos auxiliares.
3. Consolidar la adopción y el seguimiento de los acuerdos, tanto en la Junta de Gobierno como en el CONAF.
4. Establecer el debido seguimiento a los acuerdos y queden asentados los números de acuerdos en las actas correspondientes que permitan su trazabilidad y seguimiento.
5. Establecer los canales de comunicación institucionales que permitan informar a la Junta de Gobierno oportunamente los asuntos estratégicos y operativos relevantes.

La implementación de las áreas de mejora sobre los mecanismos de control, coordinación y comunicación entre sus órganos de decisión estratégica podrán contribuir a: consolidar el proceso deliberativo y de adopción de acuerdos de forma colegiada sobre los temas que se discuten; mejorar la gobernanza que ejercen los comités para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, y propiciar el conocimiento y la toma de decisiones oportunas de la PNF y la comunicación efectiva al máximo Órgano de Gobierno. En la medida en que se establezcan dichos mecanismos la CONAFOR podrá mejorar la eficiencia, eficacia y economía.

2024-1-16RHQ-21-0105-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, consolide los mecanismos de gobernanza institucional mediante la elaboración de un diagnóstico integral sobre los elementos de control existentes en las disposiciones jurídicas que conforman el marco jurídico que regula el actuar de la Junta de Gobierno, el Consejo Nacional Forestal, el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad y el Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración, que le permita determinar y, en su caso, incorporar como mínimo los siguientes mecanismos de control:

1. Disposiciones normativas que definan con claridad la integración, organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno, incluyendo procedimientos para la formalización oportuna de las actas de las sesiones, así como la posibilidad de que sus órganos auxiliares cuenten con invitados expertos para el tratamiento de asuntos específicos.
2. Actividades orientadas a asegurar que las actas de los órganos auxiliares reflejen información precisa, consistente y verificable sobre las cifras de apoyos autorizados, los listados de solicitudes viables y otras decisiones adoptadas.
3. Mecanismos que garanticen la toma formal de acuerdos, su numeración sistemática y el seguimiento administrativo correspondiente que aseguren la trazabilidad.

4. Canales de comunicación institucional efectivos entre los órganos auxiliares y la Junta de Gobierno, que definan con oportunidad, frecuencia y formalidad, los asuntos sustantivos que deben tratarse por el máximo órgano de decisión de manera oportuna, informada y colegiada.

La implementación de estos mecanismos contribuirá a consolidar el proceso deliberativo, el ejercicio de una gobernanza sólida, y la mejora de la eficiencia, eficacia y economía institucional en el cumplimiento de las atribuciones. Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 9, fracción I, y 24 del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, sin cambio en el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2025; 22, fracción I, y 32 de las Reglas de Operación 2024 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar; 18 y 19 de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales; 19 del Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad, y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno" Normas Generales Primera "Ambiente de Control" y Cuarta "Información y Comunicación", Principios 2 "Ejercer la responsabilidad de vigilancia" y 14 "Comunicar Internamente", Elementos de Control Interno 2.03 y 14.04, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Sistema de Control Interno Institucional y administración de riesgos

I. Ambiente de Control

Se identificó que, en 2024, la norma que reguló el diseño y la implementación del SCII de la CONAFOR fue el Acuerdo de Control Interno.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo, se verificó que la CONAFOR, en su carácter de organismo público descentralizado sectorizado a la SEMARNAT, por medio del Director General y del Órgano de Gobierno, actualizó y mantuvo en operación su SCII con el propósito de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y las metas institucionales, particularmente con objeto de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la PNF.

Se analizó la estructura organizacional, atribuciones, responsabilidades, funciones y la capacitación en materia de control interno de la CONAFOR definidas en el marco normativo vigente en 2024, conformado por la LGDFS, la LFEP, el RLGDFS, el EOCONAFOR y el MOCONAFOR. A partir de este análisis y de las actividades realizadas en materia de control interno, se identificaron los aspectos siguientes por nivel de actuación:

1. A nivel estratégico: Se identificó que la entidad fiscalizada emitió el MOCONAFOR, vigente en 2024, que consideró el Código de Ética de la APF, así como el Código de Conducta de la CONAFOR, para propiciar el eficiente desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y respaldo hacia el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y el apego a la integridad.⁸⁴ Lo anterior permitió establecer la definición explícita de las atribuciones y funciones en materia de administración de riesgos dentro de la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Subgerencia de Desarrollo Organizacional y sus departamentos que la conformaron.⁸⁵
2. A nivel táctico: Se constató que las funciones de control interno estuvieron a cargo de la Coordinadora de Control Interno (CCI), designada por el Titular de la CONAFOR, y por la Enlace del SCII y de Administración de Riesgos, nombrada por la CCI. Ambas designaciones, vigentes en 2024, se comunicaron a la entonces Secretaría de la Función Pública.⁸⁶
3. A nivel operativo: En 2024, las principales actividades que la CONAFOR realizó consistieron en la ejecución de una metodología de administración de riesgos institucional denominada "*Metodología para la Administración de Riesgos de la Comisión Nacional Forestal*"⁸⁷ y la evaluación del estado que guarda el SCII.⁸⁸
4. En materia de capacitación: En el ejercicio 2024, la Gerencia de Recursos Humanos envió un correo electrónico a las unidades administrativas y subalternas con una presentación y un enlace para acceder al apartado de Control Interno disponible en la normateca institucional; asimismo, la entidad informó que "[...] se realizó una reunión con los enlaces que representaron a cada Unidad Administrativa para platicarles temas

⁸⁴ Comisión Nacional Forestal, **Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal**, publicado en el DOF el 19 de octubre de 2023, vigente en 2024, "Introducción", p. 10, párrafo quinto.

⁸⁵ Comisión Nacional Forestal, **Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal**, apartado VIII "*Descripción de Unidades Administrativas*", denominación del puesto "150.01.04 Subgerencia de Desarrollo Organizacional", función 6: "*Asesorar y orientar a las Unidades Administrativas de la CONAFOR, sobre la metodología de administración de riesgos determinada en el manual de aplicación General en materia de control interno, las acciones para su aplicación y en coordinación con el área de planeación, los objetivos y metas institucionales a los que se deberán alinear dichos procesos, para que documenten su propuesta*".

⁸⁶ Mediante los oficios números UAF/0584/2024 y UAF/0585/2024 ambos del 6 de mayo de 2024, se comunicó a la entonces Secretaría de la Función Pública las designaciones de los enlaces del SCII y de Administración de Riesgos, respectivamente.

⁸⁷ Del 29 de octubre de 2018 y vigente en 2024.

⁸⁸ Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2024.

*relacionados con el SCII, pero no consistió en una capacitación [...]".*⁸⁹ Aunado a lo anterior la PDF del estado de México, que formó parte de las promotorías seleccionadas, mencionó que *"[...] en el ejercicio fiscal 2024, no se realizaron capacitaciones en temas específicos como la Administración de Riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional [...]"*.⁹⁰ Por lo anterior, se identificó como área de mejora el desarrollo de capacidades profesionales en materia de control interno y administración de riesgos en el ámbito de las unidades administrativas y las PDF, las acciones de capacitación en materia de control interno permitirán dar atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno.

II. Administración y gestión de los riesgos

Se verificó que la CONAFOR realizó el proceso de administración y gestión de los riesgos en términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno, el cual inició en noviembre de 2023 con la integración del Grupo de Trabajo encargado de determinar los riesgos que formaron parte de la Matriz de Administración de Riesgos (MARI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2024 de la CONAFOR. Este grupo incluyó a representantes de las unidades administrativas, a la Titular del Órgano Interno de Control, a la CCI y a la Enlace de Administración de Riesgos.⁹¹

Como resultado, la CONAFOR elaboró la MARI y el PTAR para el ejercicio 2024, herramientas que reflejaron el diagnóstico general de los riesgos institucionales y establecieron estrategias y controles para su gestión. Ambos documentos fueron suscritos por el Titular de la CONAFOR, la CCI y la Enlace de Administración de Riesgos, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Control Interno.

Con el análisis de la MARI, se identificaron nueve riesgos institucionales: dos operativos, cuatro directivos y tres estratégicos. Para su gestión, la CONAFOR determinó 45 acciones y 46 actividades de control preventivo como "eficientes", con excepción de la actividad de control 4.2.1.⁹²

Asimismo, se destaca que la CONAFOR implementó actividades de control relacionadas con los riesgos mayores 1 *"Acciones de manejo del fuego y sanidad forestal operadas de manera insuficiente"* y 3 *"Seguimiento y control inadecuado a los subsidios otorgados por la CONAFOR"*. En los resultados 5 y 6 del presente informe se desarrolló el análisis de las actividades de control implementadas por la entidad en los procesos sustantivos para atender y mitigar los riesgos identificados.

⁸⁹ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2024, del 10 de abril de 2025, p. 3, párrafo séptimo.

⁹⁰ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 010/CP2024, del 15 de mayo de 2025, p. 7, párrafo penúltimo.

⁹¹ Comisión Nacional Forestal, **Metodología para la Administración de Riesgos de la Comisión Nacional Forestal**, del 29 de octubre de 2018, vigente a la fecha, p. 2, párrafo primero.

⁹² La CONAFOR calificó como deficiente la actividad de control *"Detección de posibles conflictos de interés, reforzar la cultura de legalidad estableciendo la posibilidad de denunciar actos contrarios a la ley"*.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno, se determinaron las siguientes áreas de mejora:

1. Alinear los objetivos institucionales de la CONAFOR con los riesgos determinados en la MARI, que permitan identificar riesgos en toda la institución —unidades administrativas y subalternas, incluyendo a las PDF—⁹³ y definir acciones para su mitigación que aseguren el logro de las metas y los objetivos institucionales previstos en la planeación estratégica de la entidad. Al respecto, durante 2024, los objetivos prioritarios 4 y 5 establecidos en el PIC 2020-2024⁹⁴ mostraron áreas de mejora para alinearse con los riesgos determinados en la MARI 2024, ya que, a nivel central, la CONAFOR informó que el mecanismo de comunicación para la identificación de los riesgos "[...]se implementó mediante el envío de correos electrónicos a los enlaces de las unidades administrativas para que procedieran con el análisis de sus metas y con la identificación de sus riesgos; sin embargo, en 2024, se priorizó la identificación de los riesgos en las áreas sustantivas [...]".⁹⁵ Asimismo, por lo que corresponde a la PDF del estado de Morelos, que también formó parte de las promotorías seleccionadas, informó que "[...] en el 2024 la entonces Promotoría de Desarrollo Forestal no participó en la identificación de los riesgos; no obstante, se realizó un análisis por parte de las unidades administrativas centrales de la CONAFOR para identificar y dar seguimiento a los riesgos en materia de apoyos [...]".⁹⁶
2. Actualizar la "Metodología para la Administración de Riesgos de la Comisión Nacional Forestal" e incorporar en la conformación del "Grupo de Trabajo"⁹⁷ a las unidades subalternas incluidas las PDF, con la finalidad de establecer un mecanismo de comunicación efectivo para que estas últimas —que fungieron como el primer contacto en la operación, asignación y ejecución de apoyos y en diversas actividades en materia forestal—, informen directa y oportunamente las situaciones específicas y los problemas que identifiquen en el desarrollo de su operación sustantiva.
3. Integrar los riesgos de corrupción en la operación, asignación y ejecución de apoyos en materia forestal, ya que de la revisión realizada a la MARI únicamente se identificó un riesgo clasificado de corrupción relacionado con contrataciones públicas. Al respecto, la entidad informó que "[...] no se identificaron riesgos de corrupción independientes a los establecidos en la Matriz de Riesgos donde se identificó el riesgo de corrupción

⁹³ Faltaron las siguientes unidades: La Coordinación General de Desarrollo Institucional y Proyectos Especiales y las Unidades de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero, y de Vinculación y Género.

⁹⁴ "4. Impulsar en el sector forestal un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente" y "5. Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal".

⁹⁵ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2024, del 10 de abril de 2025, p. 4, párrafo cuarto.

⁹⁶ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 011/CP2024, del 16 de mayo de 2025, p. 6, párrafo quinto.

⁹⁷ Establece que el "Grupo de Trabajo" se conforma por los titulares de las unidades administrativas de la CONAFOR, titular del Órgano Interno de Control, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.

relacionado con las adquisiciones por la naturaleza de su operación".⁹⁸ Lo anterior permitirá a la entidad fiscalizada considerar los tipos de corrupción en todas sus operaciones sustantivas.

III. Evaluación y mejora continua del SCII

Durante 2024, la CONAFOR realizó la evaluación de su SCII con la finalidad de mantenerlo en un proceso de constante fortalecimiento y mejora continua. Esta actividad se enfocó en cinco procesos prioritarios: tres de carácter sustantivo —Asignación de apoyos y publicación de resultados de Servicios Ambientales; Activación y operación de equipos de Manejo de Incidentes, y Visitas de Campo de Plantaciones Forestales Comerciales— y dos de carácter administrativo —Reclutamiento y selección de personal de confianza, y Adquisiciones—. En todos ellos, se verificó la existencia y suficiencia de los 33 elementos de control vinculados a los 17 principios que conforman las 5 normas generales, en términos de lo establecido en el Acuerdo de Control Interno.

Con el análisis del procedimiento de evaluación, así como del *"Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2024"* en la CONAFOR y del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) correspondiente, se identificó lo siguiente:

1. La CCI de la CONAFOR remitió a la extinta Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la entonces Secretaría de la Función Pública,⁹⁹ los cinco procesos prioritarios determinados para la evaluación del estado que guardó el SCII en 2024, y contó con la opinión favorable del Órgano Interno de Control. En términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno.
2. La CONAFOR, para la integración del PTCI 2024, envió un correo electrónico y un formato a los enlaces de las unidades administrativas relacionadas con los procesos prioritarios para que remitieran al menos una propuesta de acción de mejora. Por consiguiente, se identificó como área de mejora establecer un mecanismo de comunicación efectivo para que las PDF participen en la elaboración del PTCI. Lo anterior en atención al Acuerdo de Control Interno.

IV. Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

Durante 2024, la CONAFOR contó con un COCODI que sesionó cuatro veces de manera ordinaria, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Control Interno. Con el análisis de las actas de las sesiones del COCODI de 2024, se verificó que se aprobaron 5 acuerdos, de los cuales 2 se relacionaron con retirar temas de la exposición en las sesiones y 3 con el

⁹⁸ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2024, del 10 de abril de 2025, p. 4, párrafo noveno.

⁹⁹ Actualmente es la Coordinación General de Buen Gobierno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024.

seguimiento de acuerdos; incluir puntos en asuntos generales, y la aprobación del "Calendario del COCODI para las sesiones ordinarias del 2025", respectivamente.

En consecuencia, se identificó como área de mejora tratar temas y adoptar acuerdos respecto de la administración de riesgos y las medidas preventivas para las PDF en la operación, asignación y ejecución de apoyos y en diversas actividades en materia forestal, para que, entre otros aspectos, cumplan oportunamente las metas y los objetivos institucionales con enfoque a resultados; a la administración de los riesgos para evitar su materialización, e impulsar el establecimiento, actualización y mejora continua del SCII, y con ello, dar atención a lo establecido en el Acuerdo de Control Interno.

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se concluye que, en 2024, la CONAFOR diseñó e implementó un SCII con base en lo establecido en el Acuerdo de Control Interno. Si bien se identificaron diversas actividades y productos que acreditaron un compromiso a nivel táctico con el control interno y el cumplimiento de sus componentes, tales como: a) el establecimiento de atribuciones y funciones en materia de administración de riesgos en el MOCONAFOR; b) la designación del CCI y de una persona Enlace de control interno; c) la elaboración de la MARI, del PTCI y del PTAR que reflejaron el diagnóstico general de los riesgos y las estrategias y controles para su gestión, y d) la evaluación del estado que guarda el SCII; también se determinaron áreas de mejora en los siguientes aspectos:

- a) Establecer los procesos de capacitación en materia de control interno;
- b) Mejorar los procedimientos de administración de riesgos, incluyendo: la alineación con los objetivos institucionales; la incorporación del Grupo de Trabajo a las unidades subalternas, incluidas las PDF; y la integración de riesgos de corrupción relacionados con la operación, asignación y ejecución de apoyos en materia forestal;
- c) Asegurar la participación activa de las PDF en la elaboración del PTCI, y
- d) Mejorar la adopción de acuerdos por parte del COCODI, de forma que reflejen las operaciones de todas las unidades administrativas, incluidas las PDF.

La implementación de estas áreas de mejora contribuirá a que la CONAFOR consolide su postura institucional de respaldo y compromiso hacia el control interno, basado en un marco normativo que cumpla con las características de relevancia, confiabilidad, completitud, objetividad, comprensibilidad, comparabilidad, aceptabilidad y accesibilidad.¹⁰⁰ Asimismo, propiciarán el establecimiento de un enfoque estratégico basado en un modelo de buena gobernanza que incorpore políticas, prácticas y factores internos y externos que orienten la operación y la toma de decisiones en la ejecución de apoyos forestales y demás actividades sustantivas, con el fin de proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento del mandato institucional relacionado con el desarrollo,

¹⁰⁰ INTOSAI, ISSAI 400 "Principios de la Auditoría de Cumplimiento", numeral 31, p. 15.

impulso y conservación forestal, así como su participación en la formulación de planes y programas vinculados con la PNF.

2024-1-16RHQ-21-0105-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las ahora denominadas Oficinas de Representación Estatal, implemente acciones de mejora orientadas a consolidar su Sistema de Control Interno Institucional en los ámbitos de responsabilidad y compromiso en:

1. El programa sistemático de capacitación en materia de control interno y administración de riesgos, dirigido al personal de todas las unidades administrativas y de las Oficinas de Representación Estatal, para impulsar sus competencias y responsabilidades en la operación y mejora del Sistema de Control Interno Institucional.
2. En el procedimiento de administración de riesgos, mediante:
 - a) La alineación efectiva con los objetivos institucionales;
 - b) La incorporación activa de las unidades subalternas y oficinas territoriales en el Grupo de Trabajo de Riesgos, y
 - c) La integración de riesgos de corrupción relacionados con la operación, asignación y ejecución de apoyos en materia forestal.
3. En la participación operativa y estratégica de todas las unidades administrativas y de las Oficinas de Representación Estatal, en el procedimiento de elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno para que sus contribuciones reflejen las condiciones reales de ejecución en el territorio.
4. En la operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, para que su agenda y sus acuerdos contribuyan efectivamente a la administración de riesgos, al aseguramiento de medidas preventivas y al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional.

La implementación de estos mecanismos contribuirá a consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, la calidad institucional y el compromiso con la mejora continua, a fin de que el SCII funcione como una herramienta estratégica para la toma de decisiones, brindando certidumbre en el cumplimiento de los objetivos institucionales y del mandato de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", Normas Generales Primera "Ambiente de Control" y Segunda "Administración de Riesgos", Principios 4 "Demostrar compromiso con la competencia

profesional", 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos" y 8 "Considerar el Riesgo de Corrupción", Elementos de Control Interno 4.03, 7.01, 7.03 y 8.01, Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Disposición 16 "Integración del PTCI y Acciones de Mejora", párrafo primero; y Título Cuarto "Comité De Control y Desempeño Institucional", Capítulo I "De los Objetivos del Comité", Disposición 32 "De los objetivos del Comité", fracciones II, IV y V, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Estímulos, incentivos e instrumentos económicos en materia forestal

I. Reportes de apoyos otorgados por la CONAFOR a través de programas y fondos federales

La entidad fiscalizada reportó que, en 2024, otorgó 5,552 apoyos en materia forestal con un monto de asignación de 2,474,670.7 miles de pesos,¹⁰¹ mediante el PDFSB, el PCA y el FPB, de acuerdo con lo establecido en la LGDFS. Con el análisis de la información contenida en las bases de datos de los apoyos en materia forestal que la entidad otorgó durante la citada anualidad, se identificó lo siguiente:

1. El número de apoyos otorgados a hombres y mujeres fueron 1,330 y 663, respectivamente; 283 apoyos para hombres indígenas, 120 apoyos para mujeres indígenas, 1,047 para hombres no indígenas y 543 para mujeres no indígenas. Al respecto, se destaca que las solicitudes viables de apoyo fueron dictaminadas y ordenadas de acuerdo con el puntaje de prelación de los criterios generales de selección, y obtuvieron mayores puntajes por pertenecer a grupos de mujeres, poblaciones indígenas o afromexicanas.
2. Mediante el PDFSB,¹⁰² la CONAFOR otorgó 4,932 apoyos con un monto asignado por 1,585,662.7 miles de pesos, distribuidos entre sus diversos componentes: a) 3,530 de "*I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor*"¹⁰³ con un monto asignado de

¹⁰¹ Auditoría Superior de la Federación, **Instrucciones Editoriales de la Auditoría Superior de la Federación**, p. 57, cuando se exprese una cantidad en miles de pesos, se usará un solo decimal, para lo cual deberá hacerse el redondeo correspondiente.

¹⁰² Base de datos entregada por la Coordinación General de Planeación e Información mediante oficio número CGPI/0059/2025 del 7 de febrero de 2025.

¹⁰³ Objetivo MFCCV: Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.

528,223.5 miles de pesos; b) 774 de "*II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales*"¹⁰⁴ con un monto aprobado de 116,448.5 miles de pesos; c) 60 de "*III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas*"¹⁰⁵ con 111,924.7 miles de pesos; d) 335 de "*IV. Servicios Ambientales*"¹⁰⁶ con 730,819.5 miles de pesos, y e) 233 de "*V. Protección Forestal*"¹⁰⁷ con 98,246.5 miles de pesos.

3. En cuanto al PCA,¹⁰⁸ la entidad fiscalizada otorgó 610 apoyos con el monto asignado de 844,215.7 miles de pesos en los componentes: a) 341 de "*Restauración Forestal*"¹⁰⁹ con 602,820.3 miles de pesos; b) 178 de "*Protección Forestal*"¹¹⁰ con 189,214.8 miles de pesos; c) 90 de "*Brigadas de Saneamiento Forestal*"¹¹¹ con 41,706.4 miles de pesos, y d) 1 de "*Atención de Contingencias Fitosanitarias*"¹¹² con 10,474.2 miles de pesos.
4. En relación con el FPB,¹¹³ en 2024, se otorgó el apoyo a 10 beneficiarios por el monto asignado de 44,792.2 miles de pesos por concepto de servicios ambientales.¹¹⁴

¹⁰⁴ Objetivo PFC: Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales competitivas y sustentables, a fin de aumentar la diversificación productiva e incrementar la producción forestal.

¹⁰⁵ Objetivo RFMRE: Apoyar a las personas elegibles para que ejecuten proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados.

¹⁰⁶ Objetivo SA: Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.

¹⁰⁷ Objetivo PF: Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

¹⁰⁸ Base de datos entregada por la Coordinación General de Conservación y Restauración mediante oficio CGCR/0289/2025 del 21 de abril de 2025.

¹⁰⁹ Objetivo RF: Realizar las obras o actividades requeridas para la restauración de suelos forestales, reforestación, protección y mantenimiento que se realizan con el fin de rehabilitar los ecosistemas forestales deteriorados, de controlar o evitar los procesos de degradación de los mismos y de recuperar parcial o totalmente las condiciones que propicien su persistencia y evolución, preferentemente dentro de la cuenca hidrográfica en donde se llevó a cabo el cambio de uso de suelo o en las Áreas Prioritarias para la Reforestación.

¹¹⁰ Objetivo PF: Reducir los riesgos que pueden afectar a los ecosistemas forestales con el fin de controlar o evitar los procesos de degradación de estos.

¹¹¹ Objetivo BSF: Comprende la integración, equipamiento y operación de una brigada para el monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo o afectación definidas por la CONAFOR.

¹¹² Objetivo ACFS: Apoyos destinados al pago de recursos humanos, y materiales para la atención prioritaria de problemas fitosanitarios, debido al crecimiento epidémico de las poblaciones de plaga y la afectación extrema de los recursos forestales.

¹¹³ Base de datos proporcionada por la Coordinación General de Conservación y Restauración mediante oficio CGCR/0289/2025 del 21 de abril de 2025.

¹¹⁴ Objetivo SA: Otorgamiento de Pago por Servicios Ambientales vinculados a sitios con altos valores de biodiversidad, así como para la realización de prácticas de conservación.

5. En observancia del MOCONAFOR, la entidad proporcionó la base de datos de los apoyos otorgados en 2024, extraída del Sistema Integral de Información de Apoyos de la CONAFOR (SIIAC), utilizado para la gestión de éstos,¹¹⁵ el cual dispuso de un manual de usuario vigente al 2024..¹¹⁶

Si bien, de manera interna, los sistemas institucionales de la CONAFOR reportaron los datos de los apoyos otorgados y los montos autorizados en 2024, se determinó como área de mejora establecer mecanismos de control para que los reportes universales de apoyos sean consistentes con:

- a) La base de datos expuesta en la página oficial de la CONAFOR,¹¹⁷ ya que la entidad fiscalizada publicó que, durante 2024, otorgó 6,582 apoyos con un monto de 2,455,713.0 miles de pesos, de los cuales: 5,963 con el monto de 1,577,179.2 miles de pesos; 609 con el monto asignado de 833,741.6 miles de pesos, y 10 con un monto asignado de 44,792.2 miles de pesos mediante el PDFSB, el PCA y el FPB, respectivamente, por lo que presentó inconsistencias de 1,030 beneficiarios respecto de los 5,552 apoyos reportados en las bases de datos proporcionadas por la entidad fiscalizada.
- b) En el Informe de Autoevaluación 2024 de la CONAFOR¹¹⁸ se indicó que, en 2024, se otorgaron 5,377 apoyos con un monto de 2,210,141.0 miles de pesos, de los cuales: 4,944 en materia forestal con un monto asignado de 1,517,870.7 miles de pesos; 423 con el monto de 647,478.1 miles de pesos y 10 por 44,792.2 miles de pesos, mediante el PDFSB, el PCA y el FPB, respectivamente, por lo que presentó diferencias de 175 registros de beneficiarios respecto de los 5,552 apoyos informados en las bases de datos reportadas por la CONAFOR.
- c) Los apoyos aprobados en el CTNPP y en el CTNCR, como se indicó en el resultado número 3 del presente informe, fueron por 5,234 apoyos con un monto de 2,126,678.8 miles de pesos, y presentaron diferencias de 318 registros de beneficiarios en cuanto a los 5,552 apoyos en materia forestal presentados por la CONAFOR en las bases de datos proporcionadas.

¹¹⁵ Conformado por cinco módulos (recepción, dictaminación, formalización, pagos y conclusión) que operaron las PDF — ahora Oficinas de Representación Estatal—, las gerencias de programas, la Gerencia de Programación y Presupuesto y la Coordinación General de Planeación e Información.

¹¹⁶ Manual de Usuario del SIIAC proporcionado mediante oficio número CGPI/0224/2025 del 22 de mayo de 2025, y vigente en 2024.

¹¹⁷ **Bases de datos de la CONAFOR**, [en línea]. Apoyos otorgados, durante 2024, mediante: los programas de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, y Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, así como con recursos provenientes del Fondo Patrimonial de Biodiversidad [consulta: 15 de abril de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor>

¹¹⁸ Informe de Autoevaluación de enero a diciembre de 2024, proporcionado mediante oficio CGJ/-0644/2025 del 26 de mayo de 2025, vigente en 2024, p. 10.

Al respecto, la CONAFOR manifestó que "[...] la información que se difundió en la publicación de los resultados se trató de información de la dictaminación de asignación; y que en el transcurso del año existieron desistimientos o cancelaciones que cuando se cerró el ejercicio 2024 algunos de los apoyos o de los beneficiarios desaparecieron".¹¹⁹ Por lo que se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Consolidar la transparencia y rendición de cuentas sobre la entrega de los apoyos, para identificar en las bases de datos el estado que presenta cada uno de estos e incluir los datos de asignación, cancelaciones y desistimientos, así como los puntajes de dictaminación, tanto de apoyos viables con recursos ejercidos como sin recursos, que fueron autorizados por los comités correspondientes y que permitan identificar las reasignaciones existentes;
2. Incluir, en el informe de autoevaluación del ejercicio correspondiente, el desglose de los datos por cada componente y tipo de apoyo respecto del número y monto de los beneficiarios que fueron efectivamente pagados, durante el ejercicio para el PDFSB, el PCA y el FPB, y
3. Garantizar que la información correspondiente a los apoyos presentados en las bases de datos y en los documentos de rendición de cuentas, coincida con la de los proyectos aprobados mediante los comités competentes.

Lo anterior para atender lo dispuesto en las ROPDFSB, los LPCA, el LFPB y el Acuerdo de Control Interno.

II. Análisis de los mecanismos de control implementados por la CONAFOR en la operación, asignación y ejecución de apoyos

Con la finalidad de verificar las actividades de control que se diseñaron e implementaron por la entidad fiscalizada en el 2024, para la asignación, ejecución y supervisión de los apoyos en materia forestal, el equipo auditor revisó el marco normativo vigente en 2024 y realizó visitas domiciliarias a beneficiarios de apoyos en 3 PDF —entidades federativas de México, Morelos y la Ciudad de México—, y analizó 45 expedientes —entre los que se encuentran los correspondientes a los beneficiarios de las visitas domiciliarias—, como se muestra a continuación:

¹¹⁹ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2024, del 19 de mayo de 2025, p. 13.

CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROGRAMAS DE LA CONAFOR, EN 2024

Programa	Componente	Expedientes seleccionados (a)	Expedientes que cumplieron (b)	Expedientes con áreas de mejora para integrar documentación (a)-(b)
Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) ¹	12	2	10
	II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA) ²	10	1	9
	III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFMRE) ³	4	0	4
	IV. Servicios Ambientales (SA) ⁴	5	0	5
	V. Protección Forestal (PF) ⁵	6	0	6
Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales	Protección Forestal (PF) ⁶	2	0	2
	Restauración Forestal (RF) ⁷	4	0	4
Fondo Patrimonial de Biodiversidad	Servicios Ambientales (SA) ⁸	2	0	2
Total		45	3	42

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la revisión de los expedientes proporcionados por la CONAFOR.

- ¹ Documentos MFCCV: Notificación del apoyo al beneficiario, oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa, oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa, aviso de contraloría social, archivo digital vectorial (archivos shapefile), formato de evaluación del informe de avance, encuesta de satisfacción, formatos verificación de supervisión, documento que acredita la propiedad o legal posesión, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), autorización de aprovechamiento forestal maderable o no maderable y acreditación del estándar de competencia en Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- ² Documentos PFCA: Notificación del apoyo al beneficiario, oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa, oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, aviso de contraloría social, archivos shapefile, listado de personas beneficiarias directas, formato de evaluación del informe de avance, encuesta de satisfacción del asesor técnico y formatos verificación de supervisión.
- ³ Documentos RFMRE: Formato recepción o notificación de documentos, oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa, oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, aviso de contraloría social, archivos shapefile, documento que acredita la propiedad o legal posesión, formato evaluación del proyecto técnico, encuesta de satisfacción del asesor técnico, formatos verificación de supervisión, oficio del primer pago, y oficio del segundo pago.
- ⁴ Documentos SA: Acreditación de solvencia económica del beneficiario, oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa, oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, aviso de contraloría social, archivos shapefile, formato de predictamen de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM), oficio del primer pago, y comprobante del primer pago.
- ⁵ Documentos PF: Notificación del apoyo al beneficiario, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, aviso de contraloría social, PHINA, documento que acredita de la personalidad del solicitante, documento que acredita la propiedad o legal posesión, archivos shapefile, listado de personas beneficiarias directas, dictamen final, formato de anuencia de intervención de brigada, informe de saneamiento intermedio y formato de seguimiento a brigada de saneamiento forestal.
- ⁶ Documentos PF: Solicitud única del apoyo, formato técnico complementario, notificación del apoyo al beneficiario, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, dictamen, contrato de servicios forestales, y formatos de verificación de supervisión.
- ⁷ Documentos RF: Solicitud única del apoyo, formato recepción o notificación de documentos, notificación del apoyo al beneficiario, dictamen previo, oficio de envío de dictamen previo, dictamen final, oficio entrega de cuenta bancaria, Clave Única de Registro de Población (CURP), informe de supervisión de actividades, oficio de notificación de supervisión al beneficiario, documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria, cuadro de costos, solicitud del pago y comprobante del pago.
- ⁸ Documentos SA: Notificación del apoyo al beneficiario, envío del predictamen a la gerencia y dictamen final.

En el análisis del marco normativo y de la revisión de los 45 expedientes, se identificó lo siguiente:

1. Zonificación forestal

En términos de la LGDFS, la CONAFOR contó con un registro de zonificación de los terrenos forestales, elaborado con base en el ordenamiento ecológico del territorio y en los criterios, de la metodología y procedimientos establecidos en la normativa aplicable. Como hechos posteriores, la CONAFOR realizó las acciones para su actualización, y contó con el visto bueno de la SEMARNAT, lo que representa un área de mejora para dar seguimiento al

proceso de publicación del *"Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal"* en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Esta zonificación forestal es fundamental para el diseño, ejecución y monitoreo de proyectos, pues delimita las cuencas y subcuencas hidrológico-forestales que componen el territorio nacional.

2. Aprobación de apoyos por comités técnicos

De los 45 expedientes seleccionados, durante 2024, se comprobó que 41 fueron aprobados por los comités correspondientes —el CTNPP aprobó 22 y el CTNCR aprobó 19— y los 4 restantes presentaron áreas de mejora para ser identificados en los listados de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los referidos comités.

3. Controles generales

Respecto de los controles generales, con el análisis del marco normativo, se constató que la entidad fiscalizada dispuso de 2 manuales de procedimientos: a) el MPGIA¹²⁰ y b) el *"Manual de Procedimientos de Apoyos Incumplidos de los Programas que Opera la CONAFOR"*.¹²¹ Asimismo, contó con las ROPFSB,¹²² los LPCA¹²³ y el LFPB¹²⁴ que definieron y precisaron los documentos que debieron incluir los expedientes; adicionalmente, se identificó que estos instrumentos, establecieron que las PDF se encargaran de la integración de los expedientes digitales y físicos.

4. Análisis documental de los expedientes

Con el análisis de los 45 expedientes se identificó lo siguiente:

- a) 3 de 37 expedientes del PDFSB cumplieron con la documentación establecida en el marco normativo vigente en 2024, como se indicó en el numeral anterior y en el cuadro que antecede; los 34 expedientes restantes presentaron áreas de mejora para integrar el o los siguientes documentos:
 - Componente I. De 10 expedientes: 9 la notificación del apoyo al beneficiario; 10 la solicitud de autorización del apoyo a la gerencia; 10 el oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa; 10 el aviso de contraloría social; 3 los archivos shapefile; 1 el formato de evaluación del

¹²⁰ Conformado por 10 procedimientos: Recepción de solicitudes y registro en los sistemas de gestión de apoyos; dictamen de solicitudes y asignación de recursos; formalización de los apoyos; registro y actualización de cuentas bancarias de las personas beneficiarias de los apoyos; seguimiento de apoyos para la recepción y revisión de informes finales o parciales; pagos; cancelaciones; reintegros; captura de finiquitos y conciliación de saldos.

¹²¹ Para determinación del incumplimiento, notificaciones, suspensión de apoyos, listado de personas beneficiarias, sancionadas o incumplidas y análisis de incosteabilidad del cobro de los adeudos por parte del beneficiario.

¹²² Artículos 17, 23, 26, 31 y 34.

¹²³ Artículos 15, 18, 22, 24 y 30.

¹²⁴ Artículo 19.

informe de avance; 1 la encuesta de satisfacción del asesor técnico; 4 los formatos verificación de supervisión; 1 la documentación que acreditó la propiedad o legal posesión; 3 el documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria; 1 el PHINA; 1 la autorización de aprovechamiento forestal maderable, y 1 el estándar de la competencia en CONOCER.¹²⁵

- Componente II. De los 9 expedientes: 7 la notificación del apoyo al beneficiario; 9 el oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa; 8 el oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa; 7 el aviso de la contraloría social; 5 los archivos shapefile; 1 el listado de personas beneficiarias directas; 2 el formato de evaluación del informe de avance, y 8 la encuesta de satisfacción del asesor técnico.
- Componente III. De los 4 expedientes: 1 el formato de recepción de documentos; 2 el oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa; 2 el oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa; 1 el documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria; 2 el aviso de contraloría social; 2 los archivos shapefile; 1 el documento que acredita la propiedad o legal posesión; 2 el formato de evaluación del proyecto técnico; 3 la encuesta de satisfacción del asesor técnico; 1 el formato de verificación de supervisión, y 1 los oficios de primer y segundo pago.
- Componente IV. De 5 expedientes: 5 el oficio de solicitud de la PDF para autorización del apoyo a la gerencia de programa, el oficio de notificación del resultado del apoyo por parte de la gerencia de programa, así como el aviso de contraloría social; 1 la solvencia económica del beneficiario; 3 el documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria; 1 con los archivos shapefile; 1 el dictamen de la GMPM; 2 el oficio de primer pago, y 1 los comprobantes del primer pago.
- Componente V. De los 6 expedientes: 1 la notificación del apoyo al beneficiario; 3 el documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria; 4 el aviso de contraloría social; 1 el PHINA; 1 la acreditación de la personalidad del solicitante; 1 el documento que acredita la propiedad o legal posesión; 3 los archivos shapefile; 1 el listado de personas beneficiarias directas; 1 el formato de anuencia de intervención de brigada; 2 el informe de saneamiento intermedio, y 1 el formato de seguimiento de brigada.

¹²⁵ Establecido para el tipo de apoyo MFCCV. 4.1 Desarrollo de competencias y habilidades.

b) Referente a los 6 expedientes del PCA presentaron áreas de mejora para integrar la documentación siguiente:

- Componente de protección forestal. De 2 expedientes: 2 el documento de la solicitud única de apoyo, el formato técnico complementario, la notificación del apoyo al beneficiario y el documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria; 1 el dictamen; 1 el contrato de servicios forestales, y 1 el formato de verificación de supervisión.
- Componente de restauración forestal. De 4 expedientes: 1 la solicitud única de apoyo; 1 la notificación de documentos; 3 la notificación del apoyo al beneficiario; 1 el dictamen previo; 3 el oficio de envío de dictamen previo a la gerencia de programa; 1 el dictamen final; 3 el oficio de entrega de cuenta bancaria; 2 la CURP; 2 el informe de supervisión de actividades; 2 el documento de derechos y obligaciones de la persona beneficiaria; 1 el cuadro de costos; 1 la solicitud de pago; 2 el comprobante de pago, y 2 el oficio de notificación de supervisión al beneficiario.

c) Respecto de los 2 expedientes del FPB, presentaron áreas de mejora para integrar la documentación del apoyo al beneficiario, el envío del predictamen a la gerencia de programa y el dictamen final.

Adicionalmente, el MPGIA establece los documentos que las ROPDFSB, los LPCA y el LFPB no prevén: a) notificación al beneficiario —en donde se le invita a la firma de convenio—, b) los oficios de solicitud —en el que se envía la documentación del beneficiario para solicitar el dictamen final— y c) autorización del apoyo por parte de las PDF y de la gerencia responsable del programa —donde hace entrega del dictamen final e informa el listado y monto de autorización de los apoyos por parte del Comité Técnico Nacional correspondiente—; por consiguiente se identificaron expedientes que sí integraron los documentos señalados: 11 con la notificación al beneficiario; 8 con los oficios de solicitud y 9 con la autorización del apoyo por parte de las PDF y de la gerencia responsable del programa. Lo que demostró una variación en la integración de los 45 expedientes correspondientes a 23 PDF.

En consecuencia, se identificó como área de mejora actualizar el marco normativo e implementar mecanismos de control que describan de manera puntual los documentos obligatorios que aseguren su integración en los expedientes físicos y digitales de los diferentes tipos de componentes, y con ello, dar cumplimiento a los objetivos y metas de la entidad fiscalizada. Lo anterior permitirá atender lo establecido en las ROPDFSB, los LPCA y el LFPB.

5. En cuanto a la supervisión de los apoyos, se identificó que en los LPCA se estableció la posibilidad de supervisar en campo los proyectos, con la opción de habilitar a terceros

autorizados la mencionada labor.¹²⁶ y los LFPB instituyeron la viabilidad de realizar supervisiones para identificar los avances de los apoyos mediante visitas de campo y medios físicos o digitales disponibles.¹²⁷ Respecto al PDFSB, en las ROPDFSB se estableció la obligación de llevar a cabo un proceso de insaculación para determinar un programa de trabajo de supervisión. De ello, como hechos posteriores, el equipo auditor identificó como área de mejora efectuar dicho proceso en los periodos establecidos en las ROPDFSB, debido a que la supervisión de los apoyos se realizó el primer trimestre de 2025 mediante un programa de trabajo aleatorio.¹²⁸ en el que se determinaron los apoyos a supervisar con la selección de una muestra aleatoria de 67 beneficiarios del universo de 3,656 de los ejercicios de 2020 al 2024.

6. En las 6 visitas domiciliarias a los beneficiarios de apoyos, en todos los casos se verificó la existencia de éstos y se corroboró que se llevaron a cabo para el desarrollo forestal; adicionalmente, se les aplicó una encuesta de percepción, entre los cuestionamientos, se solicitó que indicaran cuántas visitas de supervisión recibieron en el desarrollo del apoyo, y resultó que a los beneficiarios visitados se les efectuaron 30 visitas de supervisión por parte de la CONAFOR. Si bien, los beneficiarios indicaron que recibieron supervisiones, de la revisión de los 6 expedientes respectivos, únicamente se localizaron 5 visitas. Por consiguiente, se identificó como área de mejora implementar mecanismos de control para que las supervisiones sean integradas formalmente dentro de cada expediente de apoyo.

Adicionalmente, se presentaron casos específicos en donde se evidencia la necesidad de la implementación de controles para la integración de los expedientes, el seguimiento y la supervisión de los apoyos otorgados, como se muestra a continuación:

- a) En un expediente del PDFSB, referente al *Componente V. Protección Forestal*, por concepto de apoyo *Tratamiento Fitosanitario*, como parte de la comprobación del recurso, el beneficiario presentó una lista de raya de cuatro brigadistas por actividades de saneamiento de muérdago con fecha de recepción del recurso al 20 de abril de 2024. Al respecto, el convenio de concertación —documento con el que se formaliza la ejecución del apoyo—, se firmó el 30 de mayo de 2025, un mes después del periodo que amparó la lista de raya.
- b) En 3 expedientes del PDFSB, correspondiente al *Componente V. Protección Forestal*, por concepto *Brigadas de Saneamiento Forestal*, los beneficiarios entregaron

¹²⁶ **Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales**, artículo 27, párrafo primero, publicado en el DOF el 12 de julio de 2022, y vigente en 2024.

¹²⁷ **Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad**, artículo 33, párrafos primero y segundo, publicado en el DOF el 30 de julio de 2021, y vigente en 2024.

¹²⁸ **Programa de Trabajo en materia de supervisión y seguimiento de los apoyos pagados del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2024 y años anteriores**, entregado mediante oficio número CGJ/0473/2025 del 24 de abril de 2025.

documentación comprobatoria parcial de los requisitos fiscales indicados en el Anexo Técnico del referido componente.

- c) En un expediente del PDFSB, del *Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales* por el concepto *Plantaciones Forestales Comerciales*, se observó que pasaron 5 meses entre la determinación de incumplimiento y la notificación de éste al beneficiario. Asimismo, el expediente presentó áreas de mejora para establecer la evidencia del reintegro de los recursos del apoyo por parte del beneficiario.
- d) En la Ciudad de México, de la visita domiciliaria a dos beneficiarios de apoyos del *Componente V. Protección Forestal*, concepto de apoyo *Brigadas de Saneamiento Forestal*, se identificó que el dictamen del informe final se elaboró cuatro meses después de su entrega por parte del beneficiario. Por lo que se identificó como área de mejora realizar las gestiones necesarias para darle el debido seguimiento a los apoyos otorgados y, con ello, atender lo dispuesto en el procedimiento “5. Seguimiento de apoyos para la recepción y revisión de informes finales o parciales” del MPGIA.
- e) En el estado de México, de la visita domiciliaria al beneficiario del “Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas”, se identificó como área de mejora incorporar al expediente la evidencia del dictamen del primer informe anual de actividades del 13 de diciembre de 2024 entregado por la persona beneficiaria, asimismo la evidencia de la verificación realizada por parte de la CONAFOR; toda vez que el dictamen a los informes y las verificaciones son acciones previas para autorizar el pago, y en el expediente existe el oficio de solicitud de pago correspondiente al 60.0% del apoyo otorgado.

III. Revisión de calidad, competencia institucional y percepción del ciudadano-usuario (vertientes de las tres “C”)

El equipo auditor revisó las tres “C” correspondientes a la Competencia de los Servidores Públicos, la Calidad en la entrega de los apoyos y la percepción del Ciudadano-beneficiario, durante 2024. Al respecto, se identificó lo siguiente:

1. Competencia de los actores. La CONAFOR informó que “[...] tuvieron autorizadas 3,299 plazas, de las cuales: 338 fueron permanentes de confianza, 2,240 operativas, 624 eventuales Dígito 1 y 97 Dígito 7 [...]”.¹²⁹ En consecuencia, se verificó que se diseñaron e instauraron 448 perfiles y descripciones de puestos en las unidades administrativas y subalternas, incluidas las PDF.

En relación con el otorgamiento de apoyos en materia forestal a dueños y poseedores de terrenos forestales, se identificó que la facultad emanó de los mandatos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los preceptos jurídicos de

¹²⁹ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024, del 09 de abril de 2025, p. 2, párrafo último.

la LGDFS y, su operación se reguló en el EOCONAFOR, el MOCONAFOR, las RODFSB, los LPCA y el LFPB, en los que se establecieron las funciones de los servidores públicos con relación a la integración de los expedientes, el predictamen, el dictamen y el seguimiento de los apoyos en materia forestal.

2. Calidad en el servicio. Para verificar las competencias mencionadas en el numeral 1 del presente apartado, el equipo auditor analizó 45 expedientes relacionados con los diversos programas que operó la entidad fiscalizada en 2024, con su análisis se identificó que 10 proveedores contratados por prestación de servicios profesionales realizaron actividades y firmaron documentos de funciones establecidas en el MOCONAFOR para el Departamento de Restauración y Protección, Departamento de Manejo Forestal Comunitario, Departamento de Manejo Forestal Comunitario y Restauración y Departamento de Restauración y Protección, en las PDF de Baja California, Ciudad de México, Durango, estado de México, Jalisco, Morelos y Querétaro.¹³⁰ Por consiguiente, se identificó como área de mejora establecer mecanismos de control para evaluar la estructura organizacional y asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y, en su caso, sea adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, con la finalidad de que los servidores públicos facultados realicen las actividades y firmen documentos de conformidad con las atribuciones establecidas en su marco normativo con apoyo de los proveedores contratados por prestación de servicios profesionales. Lo anterior permitirá atender con lo dispuesto en el Acuerdo de Control Interno.
3. Percepción del Ciudadano-Beneficiario. Con la finalidad de contar con un medio idóneo para conocer la percepción del ciudadano-beneficiario sobre la calidad del servicio otorgado, mediante muestreo sistemático, la CONAFOR realizó 1,564 encuestas¹³¹—considerando las 32 entidades federativas y una población total de 1,799 personas que visitaron las PDF entre 2020 y 2023—. Los resultados más relevantes son los siguientes: a) calidad en el servicio de atención, la calificación fue de 9.66 de 10; b) percepción de corrupción y favoritismo en el servicio,¹³² se registró en 11 de los 1,564 formatos levantados, lo que indicó que menos de una de cada 100 personas encuestadas percibió corrupción o favoritismo, se precisó que, de los 11 casos identificados, deben ser revisados y atendidos según los tramos de responsabilidad y la normativa aplicable;¹³³

¹³⁰ Las funciones consistieron en la elaboración de dictámenes preliminares, dictámenes definitivos, evaluación de proyectos técnicos, predictamen de la GMPM y visitas de campo de seguimiento fitosanitario.

¹³¹ Encuesta de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios de la CONAFOR, realizada del 21 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

¹³² Los 11 beneficiarios se distribuyeron entre Durango, Querétaro, Yucatán, Chihuahua, México, Michoacán, Morelos y Nuevo León.

¹³³ Encuesta de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios 2024 entregada por la CONAFOR mediante oficio CGJ/0454/2025 del 22 de abril de 2025. p. 16.

c) calidad en las instalaciones, la calificación¹³⁴ fue de 8.66 de 10 y d) satisfacción con los subsidios recibidos, la calificación fue 9.56 de 10, de las 1,564 personas encuestadas, 643 indicaron ser beneficiarias de subsidios de la CONAFOR, dentro de los temas con mayor relevancia se indica: simplificar los requisitos para acceder al apoyo, mejorar el acompañamiento técnico externo, mejorar los tiempos de pago y simplificar los informes parciales y finales.¹³⁵

Adicionalmente, de las encuestas de satisfacción aplicadas por el equipo auditor de la selección de 6 de los beneficiarios de los 45 expedientes revisados, resultó que el 100.0% calificó como buena la atención brindada por el personal de la entidad paraestatal, debido a que refirieron que trabajó con rectitud, integridad e imparcialidad. Asimismo, indicaron que: a) no les solicitaron algún tipo de cobro o beneficio; b) conocen los mecanismos de atención de quejas y denuncias; c) son buenas las instalaciones de la CONAFOR; d) el grado de satisfacción relacionado con el acompañamiento recibido es bueno; e) sí han cumplido con sus obligaciones como personas beneficiarias, y f) el apoyo ha incidido para desarrollar a la comunidad.¹³⁶

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se concluye que, en 2024, la entidad fiscalizada contribuyó a mejorar la calidad de vida de los propietarios y poseedores de terrenos forestales y al cumplimiento del Objetivo Prioritario 1 del PRONAFOR¹³⁷ relacionado con la reducción de los efectos del Cambio Climático. Lo anterior mediante el otorgamiento de 5,552 apoyos en materia forestal con un monto de asignación de 2,474,670.7 miles de pesos; adicionalmente, contó con el SIIAC como herramienta tecnológica para su gestión.

En relación con la calidad del servicio, se identificó la implementación de mecanismos suficientes con la finalidad de garantizar la percepción favorable por parte de los beneficiarios. Al respecto, con el análisis de los mecanismos de control vinculados con la operación, asignación y ejecución de los apoyos en materia forestal, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

¹³⁴ Las consideraciones de los beneficiarios sobre las instalaciones incluyen: falta de mantenimiento, espacio reducido, mejorar la ubicación de la oficina, mejorar el área de espera y atención, acceso inadecuado, instalaciones no aptas para personas con capacidades diferentes, sanitarios en mal estado e instalaciones inseguras. Encuesta de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios 2024 entregada por la CONAFOR mediante oficio CGJ/0454/2025 del 22 de abril de 2025. p. 17.

¹³⁵ Encuesta de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios 2024 entregada por la CONAFOR mediante oficio CGJ/0454/2025 del 22 de abril de 2025. p. 18.

¹³⁶ Encuestas de percepción realizadas a beneficiarios en visitas domiciliarias el 14, 15 y 16 de mayo de 2025.

¹³⁷ *“Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales”.*

- a) Consolidar la transparencia y rendición de cuentas respecto de la entrega de los apoyos en materia forestal, mediante:
- La mejora de las bases de datos para incluir el estado de los apoyos (vigentes, cancelados, desistidos y reasignados).
 - La incorporación de los puntajes de dictaminación que permitan identificar las reasignaciones.
 - La ejecución de acciones para mejorar el informe de autoevaluación del ejercicio que corresponda para que incluya el desglose de los datos por cada componente y por tipo de apoyo respecto del número y monto de los que fueron efectivamente pagados.
 - La realización de acciones para impulsar los mecanismos que garanticen que los datos de los apoyos presentados coincidan con los aprobados mediante los comités competentes.
- b) Establecer mecanismos de control que describan de manera puntual los documentos obligatorios que deben integrarse en los expedientes físicos y digitales en materia forestal.
- c) Implementar acciones para garantizar el seguimiento puntual a las actividades de los apoyos.
- d) Realizar y documentar las actividades de supervisión, así como elaborar y ejecutar el proceso de insaculación en los periodos establecidos en su marco normativo e incluir la posibilidad, en el ámbito de cada programa, de habilitar a terceros autorizados para el apoyo de las supervisiones y utilizar los medios físicos o digitales disponibles para tal fin.
- e) Evaluar la estructura organizacional de la CONAFOR para asegurar que esté alineada con los objetivos institucionales y, en su caso, actualizarla con la finalidad de que los servidores públicos responsables cuenten con las facultades necesarias para realizar sus funciones con el apoyo de proveedores contratados bajo el régimen de prestación de servicios profesionales.
- f) Dar seguimiento al proceso de publicación del *"Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal"* en el DOF, a fin de asegurar la certeza jurídica y operativa de los proyectos forestales.

La implementación de estas áreas de mejora podrá contribuir a que la CONAFOR disponga de datos e información relevante y oportuna para la toma de decisiones que le permitan verificar el avance en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y reforzar los mecanismos de control de los apoyos otorgados en materia forestal, basado en un marco

normativo que cumpla con las características de relevancia, confiabilidad, completitud, objetividad, comprensibilidad, comparabilidad, aceptabilidad y accesibilidad.¹³⁸

Asimismo, la atención de las áreas de mejora identificadas en la revisión de las tres "C" contribuirá a mejorar la calidad en el otorgamiento de los apoyos, y con ello, consolidar la buena percepción del ciudadano-beneficiario respecto de los servicios otorgados, con énfasis en buscar mejorar en la eficacia, la eficiencia y la economía del quehacer gubernamental de la CONAFOR.

2024-1-16RHQ-21-0105-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, como coordinadora de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable, implemente mecanismos de control que consoliden la transparencia y rendición de cuentas, y la operación, asignación y ejecución de los apoyos en materia forestal que incluyan:

1. El reporte y validación de las cifras que integran las bases de datos, documentos de rendición de cuentas e informes presentados ante los comités competentes, para garantizar su consistencia, calidad y utilidad para la toma de decisiones.
2. Acciones para actualizar el marco normativo e instrumentos operativos institucionales con el propósito de establecer de manera puntual los documentos requeridos en los expedientes físicos y digitales de los apoyos, conforme a los distintos programas y lineamientos aplicables.
3. La implementación y documentación de las actividades de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados en materia forestal.
4. La evaluación de la estructura organizacional vigente, para asegurar su congruencia con los objetivos institucionales y las atribuciones normativas.
5. El seguimiento a la publicación y aplicación del "Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal", como herramienta técnica y normativa clave para la delimitación y gestión sustentable de las cuencas y subcuencas hidrológico-forestales del país.

Lo anterior podrá contribuir a la Comisión Nacional Forestal a reforzar sus sistemas de control, garantizar la transparencia y rendición de cuentas sobre los apoyos otorgados en materia forestal, y contar con un marco operativo actualizado que respalde el cumplimiento de sus objetivos institucionales, en términos de los artículos 49, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 20, párrafo primero, 36, párrafo tercero, 42, fracción V, de las Reglas de Operación 2024 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable

¹³⁸ INTOSAI, ISSAI 400 "Principios de la Auditoría de Cumplimiento", numeral 31, p. 15.

para el Bienestar; 17, párrafo último, 27, párrafo primero, y 45, fracción V, de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales; 18, párrafo primero, 33, párrafos primero y segundo, y 37, fracción IV, del Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad; Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Normas Generales Primera "Ambiente de Control" y Cuarta "Información y Comunicación", Principios 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", 13 "Usar Información relevante y de calidad" y 15 "Comunicar Externamente", Elementos de Control Interno 3.04, 13.04 y 15.08, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y el Procedimiento "5. Seguimiento de apoyos para la recepción y revisión de informes finales o parciales" del Manual de Procedimientos de Gestión de la Información de Apoyos de la Comisión Nacional Forestal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Protección Forestal

I. Acciones dirigidas a reducir los riesgos que amenazan los ecosistemas forestales

En 2024, la GMF y la GSF de la CONAFOR se encargaron de impulsar las acciones de prevención, combate y monitoreo de incendios y plagas forestales en coordinación con las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y el Sistema Nacional de Protección Civil, para salvaguardar la vida de las personas y proteger los ecosistemas forestales.¹³⁹ Asimismo, la Coordinación General de Producción y Productividad se encargó de realizar Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), por sí o por medio de terceros autorizados, y de coordinar, administrar y operar los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR), así como de dar seguimiento a las acciones de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal.¹⁴⁰

Con el análisis del marco normativo y las principales actividades en materia de Manejo del Fuego, Sanidad Forestal, ATP, CECFOR y las acciones de investigación en materia forestal, llevadas a cabo en 2024, se identificó que la CONAFOR:

1. Dispuso de dos manuales de procedimientos —actualizados y vigentes al 2024— para el desarrollo y seguimiento eficiente y la trazabilidad del proceso de Protección Forestal, de

¹³⁹ **Protección Forestal** [en línea]. Comisión Nacional Forestal [consulta: 15 de abril de 2025], disponible en: <https://snif.cnf.gob.mx/proteccion-forestal/>

¹⁴⁰ Atribución establecida en el artículo 15, fracciones XXX, XVIII, XXII y XL, del EOCONAFOR.

acuerdo con el "*Manual de Procedimientos de Sanidad Forestal*" de la GSF, emitido en noviembre de 2023,¹⁴¹ y el "*Manual de Procedimientos de Manejo del Fuego*" de la GMF, autorizado en septiembre de 2024.¹⁴²

2. En relación con la Sanidad Forestal. Recibió 2,446 avisos de presencia de plagas¹⁴³ y contó con el procedimiento de "*Aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales*" consistente en un tríptico que contiene un flujograma para la presentación de reportes,¹⁴⁴ el cual estuvo disponible en la página institucional de la entidad fiscalizada. Asimismo, contó con mapas de riesgo de plagas forestales de las especies "*Monarthrum*" —en 30 entidades federativas— y "*Cactophagus spinolae*" —en 23 entidades federativas—¹⁴⁵ y dispuso de 27 Programas Operativos Estatales de Sanidad Forestal en 27 entidades federativas¹⁴⁶ con objeto de establecer y operar estrategias de manejo integral de plagas y enfermedades forestales, a fin de garantizar la protección y conservación de los ecosistemas forestales.¹⁴⁷
3. Referente al Manejo del Fuego. Reportó 8,002 incendios forestales¹⁴⁸ con una superficie afectada de 1,672,215.7 hectáreas. Para su combate, se aplicaron 506,408 días-persona,¹⁴⁹ de las cuales 129,451¹⁵⁰ correspondieron a esa institución.¹⁵¹ Como parte de las actividades preventivas, la entidad fiscalizada difundió acciones de Manejo del Fuego a las 32 PDF distribuidas en las 32 entidades federativas, mediante cursos de

¹⁴¹ Contiene los procedimientos: Mapa de riesgos de presencias forestales; Monitoreo terrestre; Monitoreo aéreo; Trámite de aviso de posible presencia de plaga o enfermedades forestales, para la emisión de notificaciones de saneamiento forestal; Aplicación de tratamientos fitosanitarios; Diagnóstico fitosanitario en viveros, y Operación de brigadas de saneamiento.

¹⁴² Contiene los procedimientos: Elaboración del Programa de Manejo del Fuego; elaboración y ejecución del Plan Operativo Estatal de Manejo del Fuego; coordinación Interinstitucional para el manejo del fuego; reporte diario de alerta temprana; reporte semanal nacional de incendios forestales; informe y polígono de incendio forestal, y reporte diario nacional de incendios forestales entre otros.

¹⁴³ En términos de las Bases de datos de avisos de plagas y resolutivos, entregadas mediante oficio número CGJ-0644/2025 del 26 de mayo de 2025, p. 6.

¹⁴⁴ Tríptico de "*Aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales*" entregado mediante oficio CGJ-0473/2025 del 24 de abril de 2025, p. 6.

¹⁴⁵ **Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario Forestal** [en línea]. Mapas de riesgos de plagas forestales [consulta: 15 de abril de 2025], disponible en: <https://sivicoff.cnf.gob.mx/frmMapasdeRiesgodePlagasForestales.aspx>.

¹⁴⁶ Con excepción de las entidades federativas de Baja California, Coahuila, Michoacán, Sinaloa y Tamaulipas.

¹⁴⁷ Liga electrónica <https://sivicoff.cnf.gob.mx/frmProgramasOperativosEstatales.aspx>, proporcionada mediante oficio número CGCR/0289/2025 del 25 de abril de 2025, p. 8.

¹⁴⁸ Las entidades con mayor presencia de incendios forestales fueron: estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Michoacán, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Durango, Guerrero y Oaxaca, de acuerdo con el cierre estadístico y el informe de autoevaluación 2024 presentados por la Gerencia de Manejo del Fuego.

¹⁴⁹ Personal participante (días-persona) con información acumulada (CONAFOR, CONANP, instancias federales, entidades federativas, municipios y sector social y privado).

¹⁵⁰ Personal participante de la CONAFOR: 58,664 oficiales, 14,807 combatientes rurales estatales, 5,800 combatientes rurales municipales, 6,260 servicios ambientales, 43,235 Protección Forestal, 296 combatientes rurales de núcleos agrarios y 389 otros.

¹⁵¹ Cierre Estadístico 2024, entregado mediante oficio número CGCR/0289/2025 del 25 de abril de 2025. p. 3.

capacitación.¹⁵² y la realización del taller de Prevención Cultural de las NOM15-SEMARNAT/SAGARPA-2007 y NOM15-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023.¹⁵³ Asimismo, se identificó que la CONAFOR contó con el Programa de Manejo del Fuego 2020-2024 (PMF),¹⁵⁴ derivado del PND 2019-2024, el PROMARNAT 2020-2024 y el PRONAFOR 2020-2024, con objeto de disminuir los efectos que ocasiona el fuego en los ecosistemas forestales y mejorar la capacidad de respuesta en la prevención, atención y combate de incendios forestales.

4. Para el almacenamiento y actualización de información relacionada con Sanidad Forestal, utilizó los sistemas informáticos: a) Sistema Nacional de Trámites, donde se registraron los avisos de posible presencia de plagas que fueron presentados ante las PDF, y b) Sistema Nacional de Gestión Forestal en el que se registraron los resolutivos de notificaciones de saneamiento.
5. En relación con el Manejo del Fuego, contó con el Sistema de Información en Manejo del Fuego, sistema informático desarrollado por la GMF que dispuso de un manual de usuario, vigente al 2024, en donde se establecieron: los procedimientos de captura de incendios forestales activos, información del reporte semanal nacional de incendios forestales, informe de incendios forestales y la carga del polígono de área quemada que realizan las PDF.
6. ATP. Los "*Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas*" tienen el objeto de establecer los requisitos para la planeación, ejecución y reporte de las ATP, así como la obtención del certificado de adecuado cumplimiento del Programa de Manejo Forestal y su renovación. Al respecto, la CONAFOR reportó que el país contó, al cierre de 2024, con 2,036,580.4 hectáreas bajo algún esquema de certificación de buen manejo y 493,897.8 en proceso de certificación. De la superficie certificada: 72.7%, bajo el estándar internacional "*Forest Stewardship Council*"; 26.3%, bajo la norma nacional, y 0.9%, bajo ATP;¹⁵⁵ los principales beneficios de contar con la certificación consistieron en obtener puntos adicionales en la calificación para la solicitud de apoyos otorgados por la CONAFOR y la autorización automática de la solicitud de aprovechamiento de recursos forestales ante la SEMARNAT.

¹⁵² Introducción al comportamiento del fuego, manejo mecánico de combustible, quemas prescritas, kilómetros de líneas negras, construcción de brechas cortafuegos, rehabilitación de brechas cortafuegos, combatiente forestal, e introducción al sistema de comando de incidentes.

¹⁵³ Formatos de reportes de cursos y formatos de reportes de actividades de prevención cultural de 32 PDF, entregados mediante oficio CGJ/0473/2025 del 24 de abril de 2025. pp. 38 y 39.

¹⁵⁴ Programa de Manejo del Fuego 2020-2024, entregado mediante oficio CGJ/0473/2025 del 24 de abril de 2025 p. 5.

¹⁵⁵ Comisión Nacional Forestal, **Informe de autoevaluación de la Comisión Nacional Forestal**, p. 186, párrafo primero.

7. En términos de la LGDFS, la entidad fiscalizada realizó acciones de educación en materia forestal, mediante la operación de 4 CECFOR¹⁵⁶ con la finalidad de capacitar recursos humanos en la formación Técnica Forestal. Para su operación, se expidió el *"Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal"*, vigente en 2024. Al respecto, se identificó que, al cierre del ejercicio fiscal referido, se entregaron 111 certificados de terminación de estudios de los alumnos en los CECFOR y que estos centros llevaron a cabo actividades que impulsaron el desarrollo de la formación del alumnado como el *"Seminario sobre temas de manejo de fuego al sistema CECFOR"* y el *"Operativo de Prevención de Incendios Forestales 2024"*.

En relación con la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en materia forestal, la CONAFOR llevó a cabo acciones para la divulgación y difusión de investigaciones científicas en el sector forestal, consistentes en 5 obras editoriales, 4 publicaciones de noticiencia forestal, 6 ediciones del blog forestal, 1 catálogo de paquetes tecnológicos forestales y 2 plataformas de difusión. Para el desarrollo de capacidades en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se realizaron 8 eventos técnicos de transferencia de tecnología y conocimiento, 11 cursos y talleres y 3 proyectos de investigación en el Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología *"El Tormento"*; para las actividades de divulgación de la cultura forestal se efectuaron acciones dentro de las que se destacan pláticas, cursos, talleres, ferias, exposiciones, charlas forestales, entre otras, y se elaboraron materiales como folletos, trípticos, juegos didácticos, postales, carteles, revistas y materiales multimedia para redes sociales.

Con base en lo anterior, se concluye que, durante el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada contó con manuales de procedimientos y lineamientos y realizó actividades en materia de Sanidad Forestal, Manejo del Fuego y ATP; coordinó, administró y operó los CECFOR y efectuó acciones de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal, asimismo, estableció sistemas informáticos para el almacenamiento y actualización de información relacionada con Sanidad Forestal y Manejo del Fuego, en términos de la LGDFS y del RLGDFS.

II. Mecanismos de colaboración y coordinación entre la CONAFOR y las instituciones, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la implementación del proceso de Protección Forestal

Se verificó que la CONAFOR, en términos de la LGDFS, en 2024, contó con 79 convenios de colaboración y coordinación con instituciones y entidades federativas para propiciar el desarrollo forestal sustentable, el Manejo del Fuego y la Sanidad Forestal. En su análisis se identificó lo siguiente:

¹⁵⁶ CECFOR número 1. *"Dr. Manuel Martínez Solórzano"*, en Uruapan, Michoacán; CECFOR número 2. *"Gral. Lázaro Cárdenas del Río"*, en Santa María Atzompa, Oaxaca; CECFOR número 3. *"Ing. José Ángel de La Cruz Campa"*, en Saltillo, Coahuila, y CECFOR número 4. *"Ing. León Jorge Castaños Martínez"*, en Tezonapa, Veracruz.

1. Convenios en materia forestal. De 38 convenios marco: 31 se suscribieron con las entidades federativas,¹⁵⁷ 6 con la APF¹⁵⁸ y 1 con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), los cuales tuvieron el objeto general de establecer actividades de coordinación para propiciar el desarrollo forestal sustentable y que se realizaran convenios específicos de coordinación en los que se describirán las actividades a desarrollar y las responsabilidades de cada una de las partes.
2. Convenios en materia de Manejo del Fuego. De 38 convenios específicos vigentes en 2024,¹⁵⁹ 31 se suscribieron con las entidades federativas,¹⁶⁰ 6 con la APF¹⁶¹ y 1 con el INIFAP, que tuvieron como objeto reforzar el PMF. Con el análisis se identificó lo siguiente:
 - a) Convenios con las entidades federativas. Se estableció la creación del mando unificado integrado por el Grupo Directivo y éste contó con el apoyo de un Grupo Técnico Operativo y ambos con el apoyo del Comité Estatal de Manejo del Fuego. Entre las acciones que se establecieron destacan: la elaboración, ejecución y evaluación del programa estatal; la evidencia de las reuniones realizadas; la operación del Centro Estatal de Manejo del Fuego, y las brigadas estatales. Adicionalmente, definieron a los responsables del seguimiento para el cumplimiento de los convenios.
 - b) Convenios con la APF y el INIFAP. Establecieron compromisos entre los que destacan: el intercambio de información relacionada con el Manejo del Fuego, monitoreo y evaluación de incendios forestales; proporcionar recursos humanos y materiales para el combate de incendios, según su disponibilidad; establecimiento de tarifas de exención de pago para el libre tránsito de las casetas, y el desarrollo de investigación para el análisis y evaluación de los efectos del fuego. Adicionalmente, definieron a los responsables del seguimiento para el cumplimiento de los convenios.
3. Convenios en materia de sanidad forestal. De 3 convenios vigentes, 2 se suscribieron con las entidades federativas de México y Michoacán, los cuales tuvieron como objeto que la Protectora de Bosques del Estado de México y la Comisión Forestal del estado de

¹⁵⁷ Con excepción del estado de Puebla.

¹⁵⁸ Con: 1) Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.; 2) CONANP; 3) INECC; 4) INMUJERES; 5) INPI, y 6) Secretaría de Turismo.

¹⁵⁹ 31 cumplieron su vigencia en 2024. Permanecen vigentes: 2 al año 2025, 3 al año 2027, 1 al año 2028 y 1 al año 2030.

¹⁶⁰ Con excepción de las entidades federativas de México y Coahuila de Zaragoza, en el caso del estado de Tlaxcala, se tuvieron dos con vigencia: el primero del 03 de marzo de 2022 al 01 de septiembre de 2024, y el segundo del 27 de diciembre de 2024 al 30 de octubre de 2028.

¹⁶¹ Con: 1) Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 2) Secretaría de la Defensa Nacional; 3) Secretaría de Marina; 4) Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; 5) INECC, y 6) CONAGUA.

Michoacán asumieran funciones y atribuciones de la CONAFOR¹⁶² para llevar a cabo acciones relacionadas con la detección de posibles plagas o enfermedades forestales, y un convenio marco con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para realizar acciones de detección, prevención, combate de plagas y enfermedades forestales, mediante la formulación de convenios específicos de colaboración.¹⁶³

III. Seguimiento de los mecanismos de colaboración y coordinación

El seguimiento de los convenios suscritos es necesario para asegurar que los compromisos establecidos en éstos se cumplan y, con ello, la CONAFOR alcance sus objetivos y metas. Al respecto, en el ejercicio 2024, se identificó lo siguiente:

- a) La Unidad de Vinculación y Género contó con la atribución de dar "*[...] seguimiento a los convenios que firma la CONAFOR con instituciones de la Administración Pública Federal, con el objetivo de cumplir con los acuerdos en tiempo y forma [...]*"¹⁶⁴ —actualmente la Unidad de Vinculación Interinstitucional—¹⁶⁵ y la Unidad de Operación Regional la de "*[...] Dar seguimiento a la coordinación de la CONAFOR con los gobiernos estatales y municipales en materia forestal [...]*"¹⁶⁶ Al respecto, la entidad fiscalizada informó que "*[...] respecto a los controles para verificar el cumplimiento y seguimiento de los convenios suscritos [...] constituyeron un área de mejora, ya que únicamente, se realizaron informes de los avances del cumplimiento de los convenios presentados ante el [...] (COCODI) [...] y no fue sistematizado [...]*"¹⁶⁷
- b) En la revisión de las carpetas electrónicas de las cuatro sesiones llevadas a cabo en 2024 por el COCODI, se identificó que, hasta la Tercera Sesión Ordinaria,¹⁶⁸ en el apartado "*Asuntos generales*", se integró el seguimiento de las acciones de

¹⁶² Referente a los artículos 113, párrafo tercero, de la LGDFS, establece que "*[...] La Comisión emitirá las notificaciones relacionadas con la aplicación de medidas fitosanitarias para la prevención y el control de plagas y enfermedades forestales [...]*" y 114, párrafo primero, de la misma ley, señala que "*Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales [...] están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales a la Comisión [...]*".

¹⁶³ De los convenios vigentes en 2024, no se identificó ningún convenio de colaboración específico con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

¹⁶⁴ El apartado VIII, "*Descripción de Unidades Administrativas*", denominación 180 "*Unidad de Vinculación y Género*", función 7, del MOCONAFOR.

¹⁶⁵ Esta unidad es la responsable de dar el seguimiento a los convenios que firma la CONAFOR, en términos del Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el DOF el 10 de abril de 2025.

¹⁶⁶ El apartado VIII, "*Descripción de Unidades Administrativas*", denominación 160.04 "*Unidad de Operación Regional*", función 8, del MOCONAFOR.

¹⁶⁷ Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2024, del 11 de abril de 2025, p. 4, párrafos cuarto y quinto.

¹⁶⁸ Se da por concluido el seguimiento al acuerdo ACU-02-01-2016, en la Tercera Sesión Ordinaria del COCODI del 08 de agosto de 2024, p. 26.

colaboración y coordinación con los gobiernos estatales —en el que se informaron los convenios firmados y su objeto— y con las instituciones de la APF —en el que se reportaron las acciones realizadas para la implementación del Sistema de base de datos para el registro de los avances de las acciones convenidas entre las partes—.

Por lo anterior, se identificó como área de mejora la implementación de mecanismos oportunos para verificar el cumplimiento y seguimiento de los convenios específicos de colaboración y coordinación suscritos por la CONAFOR, incluidos los firmados con las entidades federativas, en términos de la LGDFS y del MOCONAFOR.

IV. Mecanismos de coordinación adicionales: GIMF, Consejos Estatales Forestales (CEF) y Comités Técnicos y Estatales —de Sanidad Forestal (CTSF) y Comités Estatales de Manejo del Fuego (CEMF)—

La entidad fiscalizada constituyó y promovió la integración y funcionamiento del GIMF, de los CEF y de los Comités Técnicos y Estatales, al respecto, se identificó lo siguiente:

1. GIMF. De conformidad con el RLGDFS, conformó el grupo para fortalecer el PMF a nivel nacional. Como se mencionó en el Resultado 2 del presente informe, se identificó que presentó áreas de mejora para sesionar en 2024, ya que la entidad informó que *"[...] de acuerdo con las disposiciones [...] en materia de Blindaje Electoral, se determinó conveniente que la reunión [...] para el año 2024, se llevara a cabo en la segunda semana del ejercicio fiscal siguiente [...]"*.¹⁶⁹ Por lo anterior, se determinó como área de mejora la reactivación y funcionamiento del GIMF, a fin de que cumpla sus fines, entre los que se encuentra la coordinación en el combate, control y liquidación de incendios forestales, así como del desarrollo de herramientas tecnológicas e intercambio de información para la toma de decisiones.
2. CEF. De conformidad con la LGDFS, la CONAFOR proporcionó las actas de sesiones de los CEF en calidad de mecanismos implementados para promover la instalación y operación de los mismos. Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - a) De los 32 CEF, 24 sesionaron, 4 presentaron áreas de mejora para sesionar.¹⁷⁰ y 4 para instalarse.¹⁷¹
 - b) De los 24 CEF que sesionaron, 21 lo hicieron en más de dos ocasiones de forma ordinaria y extraordinaria y 3 en una ocasión. También se verificó que los titulares de las PDF participaron como secretarios técnicos, vocales, invitados permanentes o consejeros.

¹⁶⁹ Atenta nota número GMF/0033/2025 del 21 de mayo de 2025, p. 1, párrafo segundo; proporcionada con motivo del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2024 del 09 de abril de 2025.

¹⁷⁰ Las entidades federativas de Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora.

¹⁷¹ Las entidades federativas de Nayarit, Tabasco, Yucatán y la Ciudad de México.

- c) Las acciones informadas en los 24 CEF, en 9 se informaron las acciones realizadas en materia de Sanidad Forestal, las estadísticas para el Manejo del Fuego y los resultados de los apoyos otorgados por la entidad fiscalizada; en 7 las acciones realizadas en materia de Sanidad Forestal y Manejo del Fuego; en 4 no se informaron las acciones relacionadas con los temas de manejo del fuego, sanidad forestal o apoyos otorgados por la CONAFOR; en 2 sólo se informaron acciones en materia de manejo del fuego, y en 2 sólo se dieron a conocer los apoyos otorgados por la entidad federativa. Por lo anterior se identificó como área de mejora para que en las sesiones de los CEF se informen las acciones relacionadas en materia de Sanidad Forestal, Manejo de Fuego y los apoyos otorgados en las entidades federativas, toda vez que sólo en 9 se informaron dichos temas.

Al respecto, el equipo auditor identificó las siguientes áreas de mejora:

- a) Mecanismos para incentivar la instalación y operación de los CEF, debido a que 8 CEF presentaron áreas de mejora para instalarse y sesionar en términos de la LGDFS.
 - b) Informar a los CEF los resultados de apoyos otorgados y beneficiarios en su región con motivo de las convocatorias del PDFSB, del PCA y el FPB, en términos de lo establecido en los Lineamientos CTN.
3. Comités Técnicos y Estatales. De la revisión del IAIPAT de la Coordinación General de Conservación y Restauración se establecieron los indicadores denominados "*Informes elaborados de seguimiento a las sesiones de Comités Técnicos de Sanidad Forestal*" y "*Comités Estatales instalados y operando de Manejo del Fuego*". Al respecto, se identificaron los siguientes comités:
- a) CTSF. En el apartado "*Actividades realizadas*" se mencionó que se instalaron y operaron 29 comités,¹⁷² aunado a lo anterior, se solicitaron las actas de sesiones de las PDF de las entidades federativas de México, Morelos y la Ciudad de México, las cuales formaron parte de las promotorías seleccionadas, y en su análisis se identificó que estuvieron integrados por personal de la PDF y por instituciones de la entidad federativa, en donde se informaron las actividades realizadas para la detección oportuna de plagas forestales y los programas de sanidad forestal.
 - b) CEMF. En el apartado "*Actividades realizadas*" se mencionó que se instalaron y están en operación 32 comités. Además, se solicitaron las actas de sesión a las PDF de las entidades federativas de México, Morelos y la Ciudad de México quienes formaron parte de las promotorías seleccionadas y, en su revisión, se identificó que estuvieron integrados por el personal de la PDF de la CONAFOR y por instituciones de la entidad federativa correspondiente y, entre las actividades

¹⁷² Con excepción de las entidades federativas de Baja California, Sinaloa y Tamaulipas.

efectuadas se encuentra: la aprobación de sus programas de manejo de fuego, las actividades realizadas para la prevención, control y combate de los incendios forestales, la integración de sus grupos técnicos operativos, sus protocolos de actuación y las estadísticas de incendios.

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se concluye que, en 2024, la entidad fiscalizada contribuyó a la detección, prevención, monitoreo y manejo de plagas y enfermedades forestales mediante el monitoreo terrestre y aéreo; la atención de manejo del fuego, mediante la instrumentación de las acciones realizadas por la CONAFOR; la promoción de la sustentabilidad de los bosques mediante las ATP; la educación forestal con la coordinación y administración de los CECFOR, y con acciones de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal.

También contó con mecanismos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del manejo del fuego y la sanidad forestal mediante la suscripción de los convenios de colaboración y la integración de comités y grupos especializados.

El equipo auditor determinó áreas de mejora en los siguientes aspectos:

- a) Impulsar los mecanismos de seguimiento a los convenios de colaboración y coordinación, incluidos los suscritos con las entidades federativas, mediante las unidades administrativas y subalternas con atribuciones para la evaluación de las acciones comprometidas en dichos convenios.
- b) Formalización de las gestiones para la instalación y operación del GIMF y de los CEF que permitan verificar las acciones realizadas para incentivar su operación.
- c) Informar a los CEF los apoyos otorgados por la CONAFOR para el seguimiento de su implementación.

La implementación de estas áreas de mejora contribuirá a que la CONAFOR consolide el proceso de detección, combate, control y liquidación de incendios forestales y de plagas, enfermedades y especies invasoras en materia forestal mediante la coordinación interinstitucional, basada en un marco normativo que cumpla con las características de relevancia, confiabilidad, completitud, objetividad, comprensibilidad, comparabilidad, aceptabilidad y accesibilidad.¹⁷³

2024-1-16RHQ-21-0105-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, impulse acciones de mejora tendentes a consolidar la coordinación interinstitucional en materia forestal mediante:

¹⁷³ INTOSAI, ISSAI 400 "Principios de la Auditoría de Cumplimiento", numeral 31, p. 15.

1. El establecimiento de mecanismos sistemáticos de seguimiento y evaluación de los convenios de colaboración y coordinación, que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos para cada una de las partes involucradas.
2. La formalización de las gestiones necesarias para la integración y operación del Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego y de los Consejos Estatales Forestales, conforme al marco jurídico aplicable.
3. La presentación oportuna de la información relativa a los apoyos otorgados en las sesiones correspondientes de los Consejos Estatales Forestales, como mecanismo de rendición de cuentas y de planeación territorial.

Estas acciones de mejora considerarán la participación efectiva de las unidades administrativas, los comités correspondientes, las dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades federativas, en un ambiente de colaboración y coordinación, a fin de que sean dirigidas a reducir los riesgos que amenazan los ecosistemas forestales y permitan a la Comisión Nacional Forestal el cumplimiento de sus objetivos, metas institucionales y nacionales, bajo un ambiente de eficacia y cumplimiento a su marco normativo.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 23 y 153, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 210, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y Quinto Transitorio de los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Comités Técnicos de los programas que opera la Comisión Nacional Forestal, y el apartado VIII "Descripción de Unidades Administrativas", específicamente en los puntos 160.04, correspondiente a la "Unidad de Operación Regional" y 180, correspondiente a la "Unidad de Vinculación y Género" y, funciones 8 y 7, respectivamente, del Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

El desempeño observado por la CONAFOR, durante el ejercicio 2024, en relación con el diseño, implementación y seguimiento del SCII, así como de los mecanismos de planeación y gestión estratégica, muestra avances relevantes, pero también áreas de mejora que, en conjunto, tienen efectos sociales importantes. Si bien la CONAFOR emprendió acciones normativas, técnicas y organizacionales para fortalecer su marco de gobernanza institucional, persisten desafíos que, de atenderse, podrá consolidar la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de su mandato de conservación, restauración y manejo sustentable de los recursos forestales.

Desde una perspectiva de eficiencia y economía, al atender las áreas de mejora identificadas en los órganos colegiados, el COCODI y los instrumentos de planeación operativa, se contribuirá a orientar los recursos humanos, materiales y financieros hacia la mejora continua y oportuna del desempeño institucional, lo cual permitirá que el gasto público destinado a la gestión forestal tenga una repercusión social, ambiental y económica esperada por la política pública.

En cuanto a la eficacia, atender las áreas de mejora en la integración y funcionamiento del SCII, así como en la armonización de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de riesgos, podrá contribuir al logro de las metas institucionales vinculadas a la mitigación del cambio climático, la protección de los ecosistemas forestales y el desarrollo sustentable de las comunidades rurales. La consolidación de datos confiables, seguimiento sistemático y participación activa de todas las unidades administrativas y subalternas impulsará la capacidad de la CONAFOR para cumplir de forma efectiva sus objetivos estratégicos, y el logro de resultados tangibles en la calidad de vida de la población vinculada a los bosques.

Por otro lado, en la medida en que se fortalezca el desempeño de la CONAFOR, consecuentemente se contribuirá al cumplimiento de diversos ODS, en particular: el 1 *“Fin de la pobreza”*, el 13 *“Acción por el clima”* y el 15 *“Vida de ecosistemas terrestres”*, y se garantizará plenamente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las políticas forestales y la gobernanza institucional, así como la articulación interinstitucional, la transparencia en el ejercicio del gasto público y el enfoque territorial de los programas, indispensables para avanzar hacia una gestión forestal más justa, resiliente e inclusiva.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

6 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, proporcionada por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada con el objetivo de *"Fiscalizar el Desempeño de la Comisión Nacional Forestal y la razonabilidad del diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de verificar su contribución en desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable"*. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Dictamen.

Conforme al Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal (PIC) 2020-2024, el deterioro de los ecosistemas forestales y el aprovechamiento no sustentable de los recursos naturales constituye un problema público de alta prioridad, ya que incide negativamente en la biodiversidad, la calidad de vida de las comunidades forestales y la capacidad del país para mitigar los efectos del cambio climático.

En este contexto, la CONAFOR es el organismo público encargado de desarrollar, favorecer, impulsar y ejecutar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización, educación técnica forestal, cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, conforme a sus fines previstos establecidos en el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable (PNF), conforme al artículo 20, fracción I, de la LGDFS.

La CONAFOR, a través de una estructura de gobernanza multisectorial y de mecanismos de planeación estratégica, operativa y de evaluación institucional, busca impulsar la transición

hacia un modelo forestal sustentable, mediante la canalización de apoyos técnicos y financieros, el fortalecimiento de capacidades y la articulación con actores federales, estatales y sociales. La teoría del cambio se basa en que, al disponer de instrumentos de planeación alineados con los objetivos nacionales, marcos normativos funcionales, sistemas de control eficaces y una adecuada gestión de riesgos, se generarán condiciones estructurales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de los territorios forestales.

Los resultados de fiscalización mostraron que, en 2024, la CONAFOR, como coordinadora de la ejecución y del seguimiento de la PNF, implementó una planeación institucional de carácter estratégico y transversal mediante el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2020-2024, enfocado en atender las prioridades establecidas en el Eje General 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; una planeación táctica mediante el PIC 2020-2024 y una planeación operativa mediante el Programa Anual de Trabajo 2024 (PAT), así como las Fichas Técnicas Operativas (FTO) y Fichas Operativas Anuales (FOA) correspondientes a las unidades administrativas y subalternas al nivel central y las Promotorías de Desarrollo Forestal, respectivamente. Al respecto, se determinaron las áreas de mejora para vincular el PAT con los programas especiales de conformidad con sus atribuciones, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las convocatorias del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, y también en la actualización y vinculación entre el PAT y las FTO, y las FTO con las FOA.

En materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, mediante el Protocolo para la integración de las Fichas Técnicas Operativas y Programa Anual de Trabajo de la CONAFOR 2024 (Protocolo FTO-PAT 2024) y el PAT, la CONAFOR implementó los mecanismos para establecer indicadores, metas y periodos de ejecución; asimismo, el seguimiento se realizó con los Informes de Avance de Indicadores del Programa Anual de Trabajo y los resultados alcanzados se reportaron en el Informe de Autoevaluación del 2024. Al respecto, se determinaron las áreas de mejora para fortalecer el Protocolo FTO-PAT 2024 en la actualización de los documentos de planeación operativos; en el reporte de los avances de todos los indicadores, y en el porcentaje de cumplimiento de los objetivos anuales.

La CONAFOR contó con una estructura de gobernanza conformada por la Junta de Gobierno que fungió como máxima autoridad, y sus órganos auxiliares conformados por el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad, y el Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración para la aprobación de los apoyos en materia forestal; asimismo, contó con el Consejo Nacional Forestal como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de la PNF. Al respecto, se determinaron las áreas de mejora en la implementación de mecanismos de control para la formalización de las actas de sesiones; en la definición de su normativa interna para establecer las reglas de operación de la Junta de Gobierno; el fortalecimiento en la adopción y seguimiento de los acuerdos, y en el establecimiento de los canales de comunicación institucional de manera ascendente y descendente para informar de los asuntos estratégicos a la Junta de Gobierno.

En relación con el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y la administración de riesgos, la CONAFOR dispuso de una estructura y de mecanismos para fortalecer el ambiente de control interno mediante el establecimiento de atribuciones y funciones en materia de administración de riesgos, la elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la evaluación del estado que guarda el SCII. Al respecto, se determinaron áreas de mejora orientadas a fortalecer los mecanismos de control institucional que refuercen su responsabilidad y compromiso con: a) la capacitación en materia de control interno y administración de riesgos; b) la mejora continua del procedimiento de administración de riesgos, y c) la evaluación del SCII.

En materia de estímulos, incentivos e instrumentos económicos en materia forestal, la CONAFOR contribuyó a mejorar la calidad de vida de los propietarios y poseedores de terrenos forestales y al cumplimiento del Objetivo Prioritario 1 del PRONAFOR, relacionado con la reducción de los efectos del cambio climático, mediante el otorgamiento de 5,552 apoyos con un monto de asignación de 2,474,670.7 miles de pesos. Al respecto, se determinaron áreas de mejora en: a) el fortalecimiento del reporte de las cifras que integran las bases de datos; b) los documentos de rendición de cuentas y los informes presentados ante los comités competentes; c) en el seguimiento a la publicación del *"Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal"*, y d) en el marco normativo e instrumentos operativos institucionales para establecer los documentos requeridos en los expedientes de los apoyos; en la implementación y documentación de las actividades de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, y en la evaluación de la estructura organizacional—derivado de la revisión de 45 expedientes seleccionados del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales y del Fondo Patrimonial de Biodiversidad—.

Respecto de la Protección Forestal, la CONAFOR contribuyó a la detección, prevención, monitoreo y manejo de plagas y enfermedades forestales, a la atención del manejo del fuego, a la promoción de la sustentabilidad de los bosques mediante las Auditorías Técnicas Preventivas, a la educación forestal con la coordinación y administración de los Centros de Educación y Capacitación Forestal y a la implementación de acciones de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y divulgación de la cultura forestal; también contó con mecanismos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del manejo del fuego y la sanidad forestal mediante la suscripción de los convenios de colaboración y coordinación y la integración de comités y grupos especializados. Al respecto, se determinaron áreas de mejora tendentes a fortalecer la coordinación interinstitucional con: a) el seguimiento de los convenios de colaboración y coordinación; b) la formalización de las gestiones para la integración y operación del Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego y de los Consejos Estatales Forestales, y c) informar los apoyos otorgados en las sesiones correspondientes de los Consejos Estatales Forestales.

La auditoría permitió constatar que, si bien la CONAFOR dispone de una arquitectura institucional para orientar sus intervenciones hacia la sostenibilidad forestal, persisten retos en la consolidación de una cultura organizacional basada en la gestión por resultados, la

gobernanza efectiva y el fortalecimiento del SCII. La participación activa de la Junta de Gobierno y sus órganos auxiliares, así como la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional resultan clave para el cumplimiento de la política forestal nacional. La consolidación de mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas de los apoyos otorgados podría permitir el alcance esperado en los territorios forestales y reforzar la confianza pública.

En opinión del grupo auditor, la CONAFOR ha mostrado avances en la estructuración de su planeación institucional y en la canalización de apoyos para la protección, conservación y restauración forestal. Es necesario fortalecer los mecanismos de control en materia de gobernanza, seguimiento de apoyos y gestión de riesgos, así como mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones. El avance hacia un manejo forestal sustentable y participativo exige consolidar una gestión eficaz de los recursos públicos que permita atender de forma estructural los factores que agravan la degradación ambiental y las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades forestales.

La fiscalización realizada permite visibilizar áreas de mejora institucional, cuyo fortalecimiento podrá incidir en la capacidad de la CONAFOR para alcanzar los objetivos del desarrollo forestal sustentable, así como en su contribución al cumplimiento de los ODS, en particular: el 10 "*Reducción de las desigualdades*", el 12 "*Producción y consumo responsables*", el 13 "*Acción por el clima*"; el 15 "*Vida de ecosistemas terrestres*", y el 16 "*Paz, justicia e instituciones sólidas*".

Con ello, se aporta a la consolidación de políticas públicas eficaces, inclusivas y con enfoque territorial, capaces de propiciar valor público, bienestar social y sostenibilidad ambiental.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.D. Marco Antonio Calvo Sánchez

Dra. Norma Inés Aguilar León

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En el desarrollo de la auditoría, la CONAFOR, por conducto de la Coordinación General Jurídica, remitió el oficio número CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, mediante el cual manifestó las argumentaciones referentes a los hallazgos de los resultados números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que fueron valoradas dentro de su desarrollo, en términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; sin embargo, no desvirtuaron los resultados y observaciones preliminares, por lo que las recomendaciones subsisten en cada una de sus partes —salvo el área de mejora relacionada con los Manuales de Procedimientos, para establecer a dichos manuales como una herramienta de gestión de desempeño distinta al PAT, cuya redacción se adecuó en el resultado 1 del presente informe— las cuales deberán ser atendidas en los términos y fechas compromiso acordados conforme se detalla en el anexo 1 “Cédula de Recomendaciones Acordadas”, del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares. El detalle de la información proporcionada se presenta a continuación:

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
<u>Recomendación 1</u> Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones de mejora para fortalecer, su proceso de planeación, mediante la incorporación de mecanismos de supervisión y control que aseguren que el Programa Anual de Trabajo integre de forma precisa y verificable la alineación de sus objetivos, indicadores y metas con los compromisos establecidos en el Programa Nacional Forestal, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los manuales de procedimientos y las convocatorias institucionales aplicables. Así como, la alineación de las metas definidas en las Fichas Técnicas Operativas con las Fichas Operativas Anuales.	La alineación de sus objetivos, indicadores y metas con los compromisos establecidos en el Programa Nacional Forestal, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, [...] y las convocatorias institucionales aplicables. Así como, la alineación de las metas definidas en las Fichas Técnicas Operativas con las Fichas Operativas Anuales.	Con atenta nota GPE/026/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrita por la Gerencia de Planeación y Evaluación para el Coordinador General de Planeación e Información, en la que se informó que la vinculación del Programa Anual de Trabajo (PAT) con los instrumentos de planeación de mediano plazo, se da de manera concatenada. En este sentido, el PAT se elaboró con base en la estructura del Programa Institucional de la CONAFOR (PIC), el cual, desde su diseño, incorpora la alineación con los instrumentos de planeación de mediano plazo como lo son: el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Programas derivados del PND con los que se vincula —entre los que se encuentra el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)—, así como con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, se indicó lo siguiente: 1. PIC: El PAT se integra conforme a la estructura y objetivos del PIC. 2. PRONAFOR: El PIC incorpora lo correspondiente a las atribuciones de la CONAFOR. 3. PROMARNAT: de manera explícita, el PIC señala la contribución de la CONAFOR al PROMARNAT, misma que se refleja en el PAT. 4. PND: Tanto el PRONAFOR como el PIC

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
		establecen la vinculación con el PND. El PAT retoma dicha alineación. 5. Programas derivados del PND: La vinculación se refleja en las acciones y objetivos puntuales que integran el PIC y el PRONAFOR, y se concretan en el PAT. 6. ODS: La alineación se establece a través de los Programas Presupuestarios S219 y E014, además de lo señalado en el PIC en materia de acuerdos multilaterales.
	La alineación de sus objetivos, indicadores y metas con [...] los manuales de procedimientos [...]	Con oficio número UAF/1031/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Unidad de Administración y Finanzas para el Coordinador General Jurídico, en el que se informó que: Los indicadores de los manuales de procedimientos constituyen una herramienta de medición interna cuyo propósito es evaluar el grado de cumplimiento, eficacia y eficiencia de las actividades descritas en los procedimientos, así como facilitar el seguimiento y la toma de decisiones respecto al desempeño de los procesos a cargo de las áreas responsables. Este seguimiento permite evaluar periódicamente el desempeño de las actividades, identificar oportunidades de mejora y asegurar que los procesos se desarrollen conforme a la normativa aplicable. El PAT es un instrumento de planeación anual que integra metas y acciones estratégicas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con el PRONAFOR, el PROMARNAT, el PROIGUALDAD, los ODS de la Agenda 2030, así como con las convocatorias institucionales aplicables y otros instrumentos de planeación vigentes. El oficio incluyó la documentación siguiente: 1. Protocolo para la elaboración de manuales de procedimientos de la CONAFOR, y su certificación. 2. 16 oficios sobre la autorización de los manuales de procedimientos que se enviaron a las unidades administrativas, y su certificación.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
<u>Recomendación 2</u> Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, impulse acciones de mejora tendentes a fortalecer la evaluación del desempeño institucional que incluyan: 1. La actualización, formalización y aprobación de las modificaciones realizadas a las metas de los indicadores definidos en el Programa Anual de Trabajo, las Fichas Técnicas Operativas y las Fichas Operativas Anuales, para asegurar la trazabilidad institucional. 2. El proceso de monitoreo del cumplimiento de las metas, mediante mecanismos que permitan verificar de forma periódica y objetiva su grado de avance de todos los indicadores, incluidos aquellos establecidos en los manuales de procedimientos. 3. La incorporación al Informe de Autoevaluación del porcentaje de avance de todos los indicadores señalados, para consolidar un sistema de evaluación integral, que permita valorar los resultados institucionales con base en evidencia cuantitativa. Los mecanismos de control y supervisión implementados deberán prever que la información correspondiente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno, a fin de que la evaluación del desempeño institucional sea utilizada como una herramienta clave para valorar la eficiencia, eficacia y economía de los procesos institucionales, además de identificar áreas de mejora y servir de apoyo en la toma oportuna de decisiones para el logro de los objetivos institucionales.	1. La actualización, formalización y aprobación de las modificaciones realizadas a las metas de los indicadores definidos en el Programa Anual de Trabajo, las Fichas Técnicas Operativas y las Fichas Operativas Anuales, para asegurar la trazabilidad institucional. 2. El proceso de monitoreo del cumplimiento de las metas, mediante mecanismos que permitan verificar de forma periódica y objetiva su grado de avance de todos los indicadores, incluidos aquellos establecidos en los manuales de procedimientos.	Con atenta nota GPE/027/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrita por la Gerencia de Planeación y Evaluación para el Coordinador General de Planeación e Información, en la que se informó que: Para el caso de las adecuaciones a las metas de indicadores, se cuenta con un mecanismo (sin precisar cuál) que permite realizar ajustes de manera formal, siempre y cuando resulten procedentes, quedando su registro y trazabilidad documentados dentro del Sistema de Planeación (SIPLAN). La CONAFOR informó que se cuenta con el SIPLAN, aplicación institucional a través de la cual se registra y da seguimiento a la totalidad de los indicadores definidos en el PAT, el PIC, el PRONAFOR y los Instrumentos de Seguimiento al Desempeño (ISD) de los programas presupuestarios. El SIPLAN permite dar seguimiento a los avances de todos los indicadores, consolidando en una sola plataforma la trazabilidad y el control de la información.
		Con oficio número UAF/1031/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Unidad de Administración y Finanzas para el Coordinador General Jurídico, se informó que: Los indicadores de los manuales de procedimientos constituyen una herramienta de medición interna cuyo propósito es evaluar el grado de cumplimiento, eficiencia y eficacia de las actividades descritas en los procedimientos, así como facilitar el seguimiento y la toma de decisiones respecto al desempeño de los procesos a cargo de las áreas responsables. Este seguimiento permite evaluar periódicamente el desempeño de las actividades, identificar oportunidades de mejora y asegurar que los procesos se desarrollen conforme a la normatividad aplicable. El PAT es un instrumento de planeación anual que integra metas y acciones estratégicas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con el PRONAFOR, el PROMARNAT, el PROIGUALDAD, los ODS de la Agenda 2030, así como las convocatorias institucionales aplicables y otros instrumentos de planeación vigentes.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
		El oficio se acompañó de la documentación siguiente: 1. Protocolo para la elaboración de manuales de procedimientos de la CONAFOR, y su certificación. 16 oficios sobre la autorización de los manuales de procedimientos que se enviaron a las unidades administrativas, y su certificación.
	Último párrafo: a fin de que la evaluación del desempeño institucional sea utilizada como una herramienta clave para valorar la eficiencia, eficacia y economía de los procesos institucionales, además de identificar áreas de mejora y servir de apoyo en la toma oportuna de decisiones para el logro de los objetivos institucionales.	Con atenta nota CGJ/051/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrita por la Gerencia de Normatividad y Consulta para el Coordinador General Jurídico, se informó que se cuenta con mecanismos de control y supervisión los cuales prevén que la información relativa a la evaluación del desempeño institucional se utilice como herramienta clave para valorar la eficiencia, eficacia y economía de los procesos. Dichos mecanismos se encuentran previstos en los artículos 18 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (RLFEP); 2, segundo párrafo, 3, 4, apartado A, fracción I, y 14, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal (EOCONAFOR) y la normatividad interna de la CONAFOR. Ello se refuerza con el proceso "5. Seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno de la CONAFOR" del Manual de Procedimientos de Normatividad y Consulta, que establece que la información correspondiente a evaluar el desempeño institucional debe incluirse en el orden del día de cada sesión ordinaria de la Junta de Gobierno mediante el Informe de Autoevaluación. La atenta nota se acompaña de la documentación siguiente: 1. Manual de Procedimientos de Normatividad y Consulta, y su certificación. 2. Los anexos correspondientes a las 4 sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con información de los temas a tratar, y su certificación.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
<u>Recomendación 3</u> Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca los mecanismos de gobernanza institucional mediante la elaboración de un diagnóstico integral sobre los elementos de control existentes en las disposiciones jurídicas que conforman el marco jurídico que regula el actuar de la Junta de Gobierno, el Consejo Nacional Forestal, el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad y el Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración, que le permita determinar y, en su caso, incorporar como mínimo los siguientes mecanismos de control: 1. Disposiciones normativas que definan con claridad la integración, organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno, incluyendo procedimientos para la formalización oportuna de las actas de las sesiones, así como la posibilidad de contar con invitados expertos en sus órganos auxiliares para el tratamiento de asuntos específicos. 2. Actividades orientadas a asegurar que las actas de los órganos auxiliares reflejen información precisa, consistente y verificable sobre las cifras de apoyos autorizados, los listados de solicitudes viables y otras decisiones adoptadas. 3. Mecanismos que garanticen la toma formal de acuerdos, su numeración sistemática y el seguimiento administrativo correspondiente que asegure trazabilidad. 4. Canales de comunicación institucional efectivos entre los órganos auxiliares y la Junta de Gobierno, que definan con oportunidad, frecuencia y formalidad, los asuntos sustantivos que deben tratarse por el máximo órgano de decisión de manera oportuna, informada y colegiada. La implementación de estos mecanismos contribuirá al fortalecimiento del procedimiento deliberativo, al ejercicio de una gobernanza sólida, y a la mejora de la eficiencia, eficacia y economía institucional en el cumplimiento de las atribuciones. [...]	1. Disposiciones normativas que definan con claridad la integración, organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno, incluyendo procedimientos para la formalización oportuna de las actas de las sesiones, así como la posibilidad de contar con invitados expertos en sus órganos auxiliares para el tratamiento de asuntos específicos. 2. Canales de comunicación institucional efectivos entre los órganos auxiliares y la Junta de Gobierno, que definan con oportunidad, frecuencia y formalidad, los asuntos sustantivos que deben tratarse por el máximo órgano de decisión de manera oportuna, informada y colegiada.	Con atenta nota CGJ/051/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrita por la Gerencia de Normatividad y Consulta para el Coordinador General Jurídico, en el que se informó que se cuenta con mecanismos de control y supervisión, los cuales prevén que la información relativa a la evaluación del desempeño institucional se utilice como herramienta clave para valorar la eficiencia, eficacia y economía de los procesos. Dichos mecanismos se encuentran previstos en los artículos 18 de la LGDFS; 58 de la LFEP; 18 y 19 del RLFEF; 2, segundo párrafo, 3, 4, apartado A, fracción I, y 14, fracción VIII, del EOCONAFOR y la normatividad interna de la CONAFOR. Ello se refuerza con el proceso "5. Seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno de la CONAFOR" del Manual de Procedimientos de Normatividad y Consulta, que establece que la información correspondiente a evaluar el desempeño institucional debe incluirse en el orden del día de cada sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. La atenta nota se acompaña de la siguiente documentación: 1. Manual de Procedimientos de Normatividad y Consulta, y su certificación. 2. Anexos correspondientes a las 4 sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con la información de los temas a tratar, y su certificación.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
	3. Mecanismos que garanticen la toma formal de acuerdos, su numeración sistemática y el seguimiento administrativo correspondiente que asegure trazabilidad.	Con atenta nota CGDIPE/UOR/125/2025 del 20 de agosto de 2025, suscrita por la Unidad de Operación Regional para el Coordinador General Jurídico se informó que: El mecanismo para la toma formal de acuerdos y su numeración sistemática se realizó conforme al Reglamento del Consejo Nacional Forestal (RCONAF), como se describe a continuación: • Art. 16, la Secretaría Técnica tiene la atribución de dar seguimiento a los acuerdos del Consejo; informar avances, e integrar los expedientes de actas. • Art. 19, las convocatorias incluyen el orden del día, fecha, hora, lugar y asuntos a tratar. • Art. 23, en el punto de asuntos generales es un espacio informativo y el informe de avances de acuerdos es un punto fijo del orden del día. • Art. 24, las resoluciones y acuerdos se adoptan por mayoría simple de las personas consejeras y la redacción de cada acuerdo se formula en el transcurso de la sesión. • Art. 25, en cada sesión, la Secretaría Técnica levanta el acta de acuerdos. Una vez aprobada en la siguiente sesión ordinaria, el acta es firmada por la Presidencia y la Secretaría Técnica para constancia. También prevé que la numeración correlativa de los acuerdos se implementa por la Secretaría Técnica, garantizando una identificación única y su rastreo entre sesiones a través del informe de avance de acuerdos. La nomenclatura de los acuerdos del Consejo se integra por el acrónimo CONAF, seguido de la fecha de la sesión en la que se emitió el acuerdo y, finalmente, el número consecutivo que corresponde. Se indicó que el CONAF cuenta con mecanismos formales y vigentes para la adopción, registro y seguimiento de acuerdos, en apego a lo dispuesto en su reglamento. La atenta nota se acompaña de la siguiente documentación: 1. Anexo 1. Reglamento del CONAF, y su certificación. 2. Anexo 2. Acta de la 71 Sesión Ordinaria del CONAF, y su certificación.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
<u>Recomendación 4</u> Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las ahora denominadas Oficinas de Representación Estatal, implemente acciones de mejora orientadas a fortalecer su Sistema de Control Interno Institucional en los ámbitos de responsabilidad y compromiso en: 1. El programa sistemático de capacitación en materia de control interno y administración de riesgos, dirigido al personal de todas las unidades administrativas y de las Oficinas de Representación Estatal (ORE), para fortalecer sus competencias y responsabilidades en la operación y mejora del Sistema de Control Interno Institucional (SCII). 2. En el procedimiento de administración de riesgos, mediante: • La alineación efectiva con los objetivos institucionales; • La incorporación activa de las unidades subalternas y oficinas territoriales en el Grupo de Trabajo de Riesgos y; • La integración de riesgos de corrupción relacionados con la operación, asignación y ejecución de apoyos en materia forestal. 3. En la participación operativa y estratégica de todas las unidades administrativas y de las Oficinas de Representación Estatal, en el procedimiento de elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno para que sus contribuciones reflejen las condiciones reales de ejecución en el territorio. 4. En la operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, para que su agenda y acuerdos contribuyan efectivamente a la administración de riesgos, al aseguramiento de medidas preventivas y al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional.	1. El programa sistemático de capacitación en materia de control interno y administración de riesgos, dirigido al personal de todas las unidades administrativas y de las Oficinas de Representación Estatal (ORE), para fortalecer sus competencias y responsabilidades en la operación y mejora del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se remitió lo siguiente: 1. Correo electrónico del 29 de julio de 2024 con la guía de control interno, la liga para encuesta aplicada anualmente a la autoevaluación del Control Interno Institucional y las preguntas frecuentes, y su certificación. 2. Correo electrónico del 18 de septiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Organizacional, en el que se informó de la aplicación de la encuesta realizada anualmente a la autoevaluación del Control Interno Institucional. 3. Oficio UAF/1027/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de Administración y Finanzas y dirigido a la Gerente de Recursos Humanos para realizar: 1) Planeación y capacitación en materia de SCII; 2) Llevar a cabo el análisis detallado del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI) para detectar riesgos de corrupción adicionales; 3) Impulsar que las gerencias lleven a cabo la revisión de los listados de solicitud de apoyo con dictamen viable; 4) Revisar metas y objetivos en el último trimestre del 2025 para identificar posibles nuevos riesgos, y 5) Realizar una nueva capacitación orientada a reforzar los conocimientos adquiridos. El oficio se entregó certificado. 4. Oficio UAF/1031/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para el Coordinador General Jurídico, donde se informó que se giraron instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos para que lleve a cabo las diversas actividades, entre ellas, la capacitación al personal de la entidad, incluyendo a las Oficinas de Representación Estatal. 5. Programa de trabajo de capacitación de Administración de Riesgos y Control Interno 2026 (enero-abril) suscrito por la Gerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Desarrollo Organizacional, y su certificación.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
La implementación de estos mecanismos contribuirá a consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, la calidad institucional y el compromiso con la mejora continua, a fin de que el SCII funcione como una herramienta estratégica para la toma de decisiones, brindando certidumbre en el cumplimiento de los objetivos institucionales y del mandato de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable. (...)	2. En el procedimiento de administración de riesgos, mediante: • La alineación efectiva con los objetivos institucionales; • La incorporación activa de las unidades subalternas y oficinas territoriales en el Grupo de Trabajo de Riesgos y; • La integración de riesgos de corrupción relacionados con la operación, asignación y ejecución de apoyos en materia forestal.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se remitió lo siguiente: La MARI 2024 y la evidencia documental con la que se acredita el apartado que describe las estrategias, objetivos y metas institucionales con las que se vincula cada riesgo. El oficio UAF/1031/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas al Coordinador General Jurídico, en el que se informó que se giraron instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos, y se anexó: 1. La MARI, que incluye un apartado para describir estrategias y objetivos o metas institucionales y lo que podría propiciar su materialización, y su certificación. 2. Documento de riesgos compartidos MARI 2024 en el que la Coordinación de Planeación y Evaluación identificó las metas y objetivos institucionales que pudieran verse afectados por los riesgos, y su certificación. 3. Invitación mediante correo electrónico para la revisión de riesgos compartidos con las coordinaciones y la Unidad de Operación Regional. 4. Lista de asistencia de la integración de riesgos compartidos, y su certificación. 5. Correo del 07 de noviembre de 2023 en el que se informan las acciones para la elaboración de la MARI 2023, la programación de metas y la realización y revisión de riesgos de acuerdo con metas y objetivos institucionales, y su certificación. 6. Correo electrónico del 09 de abril de 2024, en el que se da seguimiento a la integración de la MARI, y su certificación. 7. MARI y PTAR 2024, donde se definió el riesgo "Apoyos de la CONAFOR otorgados sin apego a la normatividad" y dentro de este el factor de posibles riesgos de corrupción, y su certificación. 8. Listados de solicitudes aprobadas y no aprobadas de los componentes MFCV.1 al MFCV.3 y de las convocatorias regionales del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, y su certificación. 9. Presentación de 9 riesgos con la alineación a objetivos y estrategias, y su certificación. Finalmente, se indica que se tiene establecido un proceso de supervisión aleatorio para la supervisión de los apoyos.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
<u>Recomendación 5</u> Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, como coordinadora de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable, implemente mecanismos de control que fortalezcan la transparencia, rendición de cuentas y la operación, asignación y ejecución de los apoyos en materia forestal que incluyan: - Fortalecer el reporte y validación de las cifras que integran las bases de datos, documentos de rendición de cuentas e informes presentados ante los comités competentes, para garantizar su consistencia, calidad y utilidad para la toma de decisiones. - Acciones para actualizar el marco normativo e instrumentos operativos institucionales con el propósito de establecer de manera puntual los documentos requeridos en los expedientes físicos y digitales de los apoyos, conforme a los distintos programas y lineamientos aplicables. - La implementación y documentación de las actividades de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados en materia forestal. - La evaluación de la estructura organizacional vigente, para asegurar su congruencia con los objetivos institucionales y las atribuciones normativas. - El seguimiento a la publicación y aplicación del "Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal", como herramienta técnica y normativa clave para la delimitación y gestión sustentable de las cuencas y subcuencas hidrológico-forestales del país. Lo anterior permitirá a la Comisión Nacional Forestal reforzar sus sistemas de control, garantizar la transparencia y rendición de cuentas sobre los apoyos otorgados en materia forestal, y contar con un marco operativo actualizado que respalde el cumplimiento de sus objetivos institucionales, en términos de [...]	Fortalecer el reporte y validación de las cifras que integran las bases de datos, documentos de rendición de cuentas e informes presentados ante los comités competentes, para garantizar su consistencia, calidad y utilidad para la toma de decisiones.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se informó lo siguiente: - Mediante atenta nota CGPI-GIF-032/2025 del 21 de agosto de 2025 suscrita por la Gerencia de Información Forestal, se proporcionaron los formatos de conciliación de saldos de los apoyos de la CONAFOR, así como el <i>"Manual de Procedimientos de Gestión de la Información de Apoyos de la CONAFOR"</i> y los formatos de gestión de conciliación de saldos. Respecto del manual, la atenta nota hace referencia a cada uno de los diez procedimientos e informa que dentro de los mecanismos de control y gestión de información la Gerencia de Información Forestal, lleva a cabo dos procesos de conciliación de manera mensual con el propósito de garantizar que el Sistema de Gestión de Apoyos cuente con información útil, oportuna y confiable. Adicionalmente, informaron que se encuentran en proceso de actualización el referido manual. - Proporcionan formatos de conciliación de saldos del Fondo Forestal Mexicano de enero a diciembre de 2024 (Información presentada en requerimientos anteriores). - Presentan formatos de seguimiento y conciliación de los apoyos de enero a diciembre de 2024.
	Acciones para actualizar el marco normativo e instrumentos operativos institucionales con el propósito de establecer de manera puntual los documentos requeridos en los expedientes físicos y digitales de los apoyos, conforme a los distintos programas y lineamientos aplicables.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se informó lo siguiente: Que la Coordinación General de Conservación y Restauración con oficio CGCR/0842/2025 del 21 de agosto de 2025, informó que los apoyos se procesan de forma distinta por lo que no necesariamente deben contener la misma documentación, lo cual se fundamenta en los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de uso del Suelo en Terrenos Forestales (LPCA), las Reglas de Operación 2024 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar (ROPDFSB) y el Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad (LFPB). También se indica que no todos los expedientes físicos de los apoyos se procesan de forma similar, por lo que no es necesario que deban contar con la misma información.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
		Respecto al PCA se informó que los conceptos de apoyo de bosques periurbanos y brigadas de protección de manejo de fuego, saneamiento forestal y atención de contingencias fitosanitarias se asignan a través de convenios de colaboración directos y se fundamenta en artículos 34, 36 y 37 de los LPCA. Por lo que no es necesario presentar la solicitud de apoyo, el formato técnico complementario, el dictamen ni la notificación al beneficiario. Del PDFSB, respecto de los conceptos: “RF1 y RF2” —la solicitud y la autorización del apoyo por parte de la gerencia— y SA.1 y SA.2 —la solvencia económica del beneficiario— se fundamentan con las ROPDFS. En cuanto al oficio de solicitud de las Promotorías de Desarrollo Forestal para la autorización del apoyo a la gerencia del programa; el oficio del resultado del apoyo por parte de la gerencia, y el formato del pre-dictamen de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM). De este último se indicó que dentro de los documentos normativos no se cuenta con este formato. Respecto de la notificación del apoyo al beneficiario se informa que no está establecida en el LFPB, y del documento sobre derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, se indica que es adicional en el marco de la firma del convenio. Del aviso de la contraloría social se informa que las reglas, lineamientos y manuales no lo establecen como requisito. De los 4 apoyos que no aparecen en el comité respectivo, se informó que 3 se otorgaron al amparo de los artículos 34, 36 y 37 de los LPCA y el cuarto no aparece porque forma parte de las personas proveedoras por carta de intención relacionadas con el concepto de apoyo SA.2 en cuyo caso la carta de intención equivale a la solicitud única de apoyo. Se anexan: 1. ROPDFS (Información presentada en requerimientos anteriores). 2. LPCA (Información presentada en requerimientos anteriores). 3. LFPB (Información presentada en requerimientos anteriores).

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
	3. La implementación y documentación de las actividades de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados en materia forestal.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se informó que la Gerencia de Instrumentación y Procesos Jurídicos proporcionó respuesta con atenta nota CGJ/052/2025 del 21 de agosto de 2025 a la Coordinación General Jurídica e informó que se cuenta con el mecanismo de supervisión establecido en las ROPDFSB y se instrumenta con el programa de trabajo de insaculación. En dicho mecanismo se realiza la supervisión de apoyos inmediatamente al finalizar el ejercicio fiscal, incluida la de los apoyos vigentes de asignaciones anteriores que hayan recibido un pago. Se anexan las ROPDFSB y el programa de trabajo en materia de supervisión y seguimiento de apoyos en el PDFSB 2024, y su certificación.
	4. La evaluación de la estructura organizacional vigente, para asegurar su congruencia con los objetivos institucionales y las atribuciones normativas.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se informó lo siguiente: 1. Con oficio UAF/1031/2025 del 21 de agosto de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas informó al Coordinador General Jurídico que la CONAFOR cuenta con nueve unidades administrativas y con unidades subalternas de apoyo a las unidades administrativas previstas en el artículo 5 del EOCONAFOR con el objeto de delimitar atribuciones y funciones a fin de evitar duplicidades. 2. Oficio número UAF/1027/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el que se informó que se giraron instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) para la evaluación de la estructura organizacional vigente, para asegurar la congruencia con los objetivos institucionales, y su certificación. Asimismo, informó que la GRH desarrolló un programa de trabajo para la evaluación de la estructura de la CONAFOR para asegurar la congruencia con los objetivos institucionales.
	5. El seguimiento a la publicación y aplicación del "Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal", como herramienta técnica y normativa clave para la delimitación y gestión sustentable de las cuencas y subcuencas hidrológico-forestales del país.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se remite lo siguiente: 1. Oficio GPPI/0383/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por la Coordinación General de Planeación e Información al Coordinador General Jurídico en el que informó el seguimiento de la publicación del "Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal", y su certificación. 2. Atenta nota CGPI/GSNMF/00277/2025 y los oficios donde se informa el estado actual de la zonificación forestal señalando que, mediante oficio CGJ/00949/2025 del 21 de julio de 2025, se remitió a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT el proyecto de acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal solicitando su validación para en su caso gestionar la publicación.

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
		3. Certificación de los siguientes oficios del seguimiento de zonificación forestal: a) Oficios 410/DGPPEA/DEGA/001/2025 y SBRA/DGGFSOE/418/0330/2025, en el que se hacen las gestiones para la actualización de la zonificación. b) Oficio CGJ/00949/2025 del 21 de julio de 2025, en el que sometió a consideración de la Titular de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT el seguimiento de la publicación de la zonificación forestal en el DOF. c) Oficio DG/310/2025 del 20 de junio de 2025, donde se sometió a consideración de la SEMARNAT la intención de la publicación de la zonificación para poder continuar con los trámites administrativos necesarios para su publicación (Información presentada en requerimientos anteriores). d) Oficio SBRA/DGGFSOE/0418/330/2025 del 15 de abril de 2025, donde se da a la Coordinación General de Planeación e Información de la CONAFOR el visto bueno para la publicación de la zonificación forestal (Información presentada en requerimientos anteriores).

Recomendación	Puntos de la recomendación a los que se refiere la información y documentación remitida	Información y documentación recibida
<u>Recomendación 6</u> Para que la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus atribuciones, impulse acciones de mejora tendentes a fortalecer la coordinación interinstitucional en materia forestal mediante: 1. El establecimiento de mecanismos sistemáticos de seguimiento y evaluación de los convenios de colaboración, que permita evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos para cada una de las partes involucradas. 2. La formalización de las gestiones necesarias para la integración y operación del Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego y de los Consejos Estatales Forestales, conforme al marco jurídico aplicable. 3. La presentación oportuna de la información relativa a los apoyos otorgados en las sesiones correspondientes de los Consejos Estatales Forestales, como mecanismo de rendición de cuentas y fortalecimiento de la planeación territorial.	1. La formalización de las gestiones necesarias para la integración y operación del Grupo Interinstitucional para el Manejo del Fuego y de los Consejos Estatales Forestales, conforme al marco jurídico aplicable. 2. La presentación oportuna de la información relativa a los apoyos otorgados en las sesiones correspondientes de los Consejos Estatales Forestales, como mecanismo de rendición de cuentas y fortalecimiento de la planeación territorial.	Con oficio CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador General Jurídico, se informó lo siguiente: Con oficio CGDIPE/UOR/240/2025 del 20 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional se informó que, con atenta nota CGDIPE-UOR-126-2025, actualmente se cuenta con la formalización y mecanismos necesarios para la integración y formalización de los Consejos Estatales Forestales (CEF), así como para la presentación oportuna de la información sobre los apoyos en sus sesiones en términos de los artículos 153 de la LGDFS y 5 y 13 del EOCONAFOR, la Gerencia Técnica y Participación Social participa en la Gestión e Integración y operación de los CEF; la Subgerencia de Participación Social auxilia en la programación, operación y seguimiento y logística del CONAF y los CEF para asegurar su adecuado funcionamiento, y el Departamento de Participación Social da seguimiento a la operación e instalación del CEF y elabora informes requeridos para documentar los procesos participativos en los estados. Asimismo, en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Regional, el procedimiento de las sesiones de los consejos estatales forestales tiene como objetivo dar seguimiento sistemático a la operación de los CEF mediante informes trimestrales, fortaleciendo la participación social y el carácter consultivo y, en el Programa Anual de Trabajo "PAT", se cuenta con evidencia del seguimiento a fin de asegurar el funcionamiento de los CEF, los cuales se documentan mediante sus actas de sesiones. Se anexa la siguiente documentación: 1. EOCONAFOR (Información presentada en requerimientos anteriores). 2. MOCONAFOR (Información presentada en requerimientos anteriores). 3. Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Regional, y su certificación (Información presentada en requerimientos anteriores). 4. Correo electrónico del 30 de enero de 2024, dirigido a los titulares de las PDF, en el que se solicita seguir promoviendo la composición y funcionamiento de los CEF, y su certificación. 5. Ficha de los indicadores PAT 2024, y su certificación. 6. Ficha de los indicadores del PAT al primer semestre 2025, y su certificación. 7. Informes trimestrales elaborados por los CEF para su publicación en el Sistema Nacional de Información Forestal.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la CONAFOR, mediante oficio número CGJ/1118/2025 del 21 de agosto de 2025.

Es importante precisar que, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el 05 de septiembre de 2025, la CONAFOR, por conducto de la Coordinación General Jurídica, remitió el oficio número CGJ/1208/2025, mediante el cual manifestó que se estará evaluando cada una de las acciones de mejora propuestas con el objetivo de valorar su posible implementación, y con ello, dar atención a los hallazgos mencionados en cada uno de los resultados. El oficio de respuesta se muestra a continuación:



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Coordinación General Jurídica

Oficio No. CGJ/1208/2025

Zapopan, Jalisco., a 05 de septiembre de 2025

L.D. Marco Antonio Calvo Sánchez
Director de Auditoría y Evaluación a los Sistemas
De Control Interno "A"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a la entrega de información con el oficio CGJ-1118/2025, y con relación a la notificación de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, que derivaron de la Auditoría 105 "Desempeño y Cumplimiento del Control Interno de la Comisión Nacional Forestal", de la Cuenta Pública 2024 y en seguimiento a las comunicaciones realizadas con el equipo auditor, la solicitud de la prórroga mediante el oficio CGJ-1183/2025, así como, a su respuesta con el similar DAESCI"A"/061/2025, en el cual se otorgó un periodo de dos días hábiles, posteriores al término inicial, para realizar las aclaraciones correspondientes.

Al respecto, se informa que, con fecha 01 de septiembre de 2025, se solicitó la prórroga en mención, sin embargo y derivado de la información presentada el pasado 21 de agosto con el oficio CGJ-1118/2025 y la cual fue acordada en la reunión virtual de pre-confronta de la misma fecha, el equipo auditor, el día 02 de septiembre, hizo del conocimiento a esta Entidad, el análisis realizado de la información en comento, por lo que, una vez, que se recibió dicho análisis, la CONAFOR realizó una revisión exhaustiva del cuadro presentado y se concluye que, se estará evaluando cada una de las acciones de mejora propuestas con el objeto de valorar su posible implementación, y con ello dar atención a los hallazgos mencionados en cada uno de los resultados.

Se envía un cordial saludo.

Atentamente

José de Jesús Manzanares Fernández
Coordinador General Jurídico

JJMF/AORN/*mgra

1



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la CONAFOR dispuso de programas estratégicos, planes institucionales y programas de trabajo de corto, mediano y largo plazo, en 2024, en los que se definieron las prioridades, los objetivos, las metas y las estrategias relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones.
2. Verificar que, en 2024, la CONAFOR diseñó e implementó un Sistema de Evaluación de Desempeño que permitió medir y valorar objetivamente el desempeño de sus funciones para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, los programas y en la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Verificar la integración y operación de la Junta de Gobierno y de los órganos auxiliares de la CONAFOR y evaluar en qué medida las decisiones que adoptaron propiciaron un funcionamiento eficaz y eficiente para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, los programas y en la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Verificar que, en 2024, el Sistema de Control Interno, que diseñó e implementó la CONAFOR, proporcionó una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y las metas, para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal, así como en la participación de la formulación de los planes, los programas y en la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Verificar que, durante 2024, la CONAFOR diseñó e implementó mecanismos de control efectivos para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal e identificar en qué medida éstas fueron eficaces para dar atención a los posibles riesgos que se encuentran presentes en su desarrollo.
6. Verificar que, durante 2024, la CONAFOR diseñó e implementó mecanismos de control efectivos en el proceso de protección forestal para reducir los riesgos que pueden afectar a los ecosistemas forestales con el fin de controlar o evitar los procesos de degradación.

Áreas Revisadas

Las áreas revisadas fueron las coordinaciones generales de: a) Producción y Productividad; b) Conservación y Restauración; c) Planeación e Información, y d) Jurídica. Las Unidades de:

a) Administración y Finanzas y b) Vinculación y Género. Las Promotorías de Desarrollo Forestal. Además de la Junta de Gobierno, el Consejo Nacional Forestal, el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad, y el Comité Técnico Nacional de Conservación y Restauración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 58, Fracción II.
2. Ley de Planeación: Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Normas Generales Primera "Ambiente de Control", Segunda "Administración de Riesgos" y Cuarta "Información y Comunicación", Principios 2 "Ejercer la responsabilidad de vigilancia", 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", 4 "Demostrar compromiso con la competencia profesional", 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos", 8 "Considerar el Riesgo de Corrupción", 13 "Usar Información relevante y de calidad", 14 "Comunicar Internamente" y 15 "Comunicar Externamente", Elementos de Control Interno 2.03, 3.04, 4.03, 7.01, 7.03, 8.01, 13.04, 14.04 y 15.08; Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Disposición 16 "Integración del PTCl y Acciones de Mejora", Párrafo primero, y Título Cuarto "Comité De Control y Desempeño Institucional", Capítulo I "De los Objetivos del Comité", Disposición 32 "De los objetivos del Comité", Fracciones II, IV y V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: -Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 23; Artículo 49, Párrafo Primero; Artículo 153, Párrafo Primero.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 29, Párrafo Primero.
 - Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 210, Fracción I.
 - Reglas de Operación 2024 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, Artículo 20, Párrafo Primero; Artículo 22, Fracción I; Artículo 32; Artículo 36, Párrafo tercero; Artículo 42, Fracción V.

- Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, Artículo 17, Párrafo último; Artículo 18; Artículo 19; Artículo 27, Párrafo primero; Artículo 45, Fracción V.
- Lineamiento de Operación del Fondo Patrimonial de Biodiversidad, Artículo 18, Párrafo primero; Artículo 19; Artículo 33, Párrafo primero y segundo; Artículo 37, Fracción IV.
- Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Comités Técnicos de los programas que opera la Comisión Nacional Forestal, Artículo Quinto Transitorio.
- Manual de Procedimientos de Gestión de la Información de Apoyos de la Comisión Nacional Forestal, Procedimiento "5. Seguimiento de apoyos para la recepción y revisión de informes finales o parciales".
- Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, última reforma publicada en el DOF el 16 de diciembre de 2022, Artículo 9, Fracción I; Artículo 18, Fracción XIII; Artículo 24.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal, Apartado VIII "Descripción de Unidades Administrativas", denominación 100 "Dirección General", función 4; denominación 160.02.01 "Subgerencia de Planeación", función 3; denominación 160.04 "Unidad de Operación Regional", función 8; denominación 180 "Unidad de Vinculación y Género", función 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.